

**Oefa**  
**en cifras**  
Focalizado



# 2023

## Cuarto trimestre Reporte Estadístico

# Créditos

## **OEFA en cifras focalizado. Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel regional - IV trimestre 2023**

Dirección: Av. Faustino Sánchez Carrión N.º 603  
Jesús María, Lima, Perú  
Teléfono: 204-9900  
www.oefa.gob.pe

### **Consejo Directivo**

Presidente: Juan Narciso Chávez  
Consejera: Gloria Cadillo Ángeles  
Consejero: Marco Antonio Vinelli Ruiz  
Consejero: César Ortiz Jahn  
Consejero: John Ortiz Sánchez

### **Coordinación de la publicación**

Dirección de Políticas y Estrategias de Fiscalización Ambiental  
Lillian Pierina Ynguil Lavado - Directora de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

### **Subdirección de Seguimiento a Entidades de Fiscalización Ambiental**

María Pamela Vega Farro - Subdirectora de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

### **Coordinación de Sistematización, Estadísticas y Optimización de Procesos**

Jhon Arias Chávez - Coordinadora de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos  
Especialista en Estadística: Eddy Arangoitia Sánchez

### **Revisión de la publicación**

Coordinación de Sistematización, Estadísticas y Optimización de Procesos

### **Edición de la publicación**

Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía  
Irene Saldaña Cortez - Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía

Edición y corrección de estilo: Jorge Ramírez González del Riego  
Diseño y diagramación: Carla Ochoa Quisel y Neil Inga Ayala  
Fotografías: Fredy Gonzales Oré, Claudia Huaira y archivo del OEFA

Primera edición: setiembre 2024

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-05573

# Contenido

<b>Glosario</b>	<b>6</b>
<b>Presentación</b>	<b>8</b>
<b>Proceso de supervisión a EFA</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo I.</b>	<b>11</b>
Supervisión a EFA - Gobiernos Regionales	11
<b>Capítulo II.</b>	<b>20</b>
Caso de estudio - “Ranking del Cumplimiento Regulatorio Ambiental de los Gobiernos Regionales en el 2022”	20
<b>Capítulo III.</b>	<b>32</b>
Información histórica sobre las supervisiones a EFA	32



# Índice de imágenes, gráficos y mapas

Imagen 1. Procedimientos del Proceso de Supervisión a EFA	9
<b>Capítulo I</b>	<b>11</b>
<b>Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental - Gobiernos Regionales</b>	<b>11</b>
Imagen 2. Niveles de EFA	12
Imagen 3. Objetivos de las supervisiones a EFA	13
Gráfico 1. Proporción de supervisión a GORE frente al total de supervisiones en el periodo 2019 - 2023	14
Mapa 1. Supervisiones a los GORE realizadas en el periodo 2019 - 2023	15
Gráfico 2. Supervisiones realizadas a los GORE, por periodo	16
Gráfico 3. Cantidad de supervisiones a los GORE, por tipo de supervisión	17
Gráfico 4. Evolución de supervisiones a los GORE, por tipo de supervisión	18
Gráfico 5. Cantidad de supervisiones a los GORE, por tipo de acción de supervisión	19
Gráfico 6. Evolución de supervisiones a los GORE, por tipo de acción de supervisión	20
<b>Capítulo II</b>	<b>21</b>
<b>Caso de Estudio - Ranking del Cumplimiento Regulatorio Ambiental de los Gobiernos Regionales en el 2022</b>	<b>21</b>
Imagen 4. Funciones de fiscalización ambiental de las EFA	22
Imagen 5. Sectores en los que los GORE tienen competencias de fiscalización ambiental	22
Imagen 6. Criterios y metodología de evaluación para la publicación	23
Imagen 7. Estructura del Índice de Cumplimiento Regulatorio en Fiscalización Ambiental	25
Imagen 8. Segmentación de EFA	25
Imagen 9. Escala de resultados de la publicación	26
Gráfico 7. Ranking de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el periodo 2022	27
Gráfico 8. Ranking de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el periodo 2022, por segmentación de EFA	28
Gráfico 9. Criterios evaluados en el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el periodo 2022, por segmentación de EFA	29
<b>Capítulo III</b>	<b>32</b>
<b>Información histórica de las supervisiones a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)</b>	<b>32</b>
Mapa 2. Supervisiones a las EFA nivel nacional realizadas en el periodo 2019 -2023	33
Gráfico 10. Supervisiones realizadas a las EFA a nivel nacional, por periodo	34
Gráfico 11. Cantidad de supervisiones a EFA, por nivel de gobierno	34
Gráfico 12. Cantidad de supervisiones a EFA, por tipo de supervisión	35
Gráfico 13. Evolución de supervisiones a EFA, por tipo de supervisión	36
Gráfico 14. Cantidad de supervisiones a EFA, por tipo de acción de supervisión	37
Gráfico 15. Evolución de supervisiones a EFA, por tipo supervisión	38
Gráfico 16. Evolución de las supervisiones a EFA, por nivel de gobierno local	39
Gráfico 17. Evolución de las supervisiones a EFA, por nivel de gobierno regional	39
Gráfico 18. Evolución de las supervisiones a EFA, por nivel de gobierno nacional	40
Mapa 3. Supervisiones a EFA por región a nivel nacional en el periodo 2019 - 2023	41



## Glosario

**Acción de supervisión:** Todo acto de el/la supervisor/a que, bajo cualquier modalidad, tenga por objeto verificar el cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

**Acta de supervisión:** Documento que consigna los hechos verificados en la acción de supervisión *in situ*, así como las incidencias ocurridas durante su desarrollo.

**Autoridad de supervisión:** Órgano encargado de ejercer la función de supervisión, así como de emitir el informe de supervisión.

**Expediente de supervisión:** Conjunto de documentos ordenados cronológicamente que han sido generados y recopilados durante el desarrollo de la supervisión. Cada expediente de supervisión tiene asignado un número correlativo de identificación.

**Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA):** Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las funciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio, la cual es ejercida por una o más unidades orgánicas. Por disposición legal, se considera como EFA a aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental.

**Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa):** Es el instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. La elaboración y aprobación del Planefa es llevada a cabo por la EFA, y su cumplimiento reportado de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

**Régimen Común de Fiscalización Ambiental (RCFA):** El régimen común de fiscalización ambiental establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las EFA en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo, así como la intervención coordinada y eficiente de las mismas.

**Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada):** Servicio gratuito de alcance nacional que presta el OEFA para la atención de las denuncias ambientales. Comprende el registro, análisis y derivación de las denuncias ambientales a la EFA correspondiente, así como informar oportunamente a los denunciantes sobre las acciones señaladas llevadas a cabo por la EFA o el órgano de línea del OEFA, según corresponda, respecto a su atención.

**Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa):** Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, como contar con la certificación ambiental para la ejecución de proyectos o actividades de servicios y comercio, manejar los residuos sólidos de manera adecuada, entre otras. Este sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, incluyendo a las entidades del gobierno de nivel nacional, regional y local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

**Sistema Integral de Gestión del Planefa (Sigip):** Sistema que gestiona la información correspondiente a la remisión y programación de actividades del Planefa.

**Sistema Nacional de Información Ambiental (Sinia):** Sistema funcional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), que comprende un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos a fin de facilitar el acceso y uso de la información ambiental que las entidades que lo conforman generan o poseen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa):** Sistema que recoge información de las acciones de supervisión realizadas a la EFA (programación de supervisiones, plan de supervisión, informes de supervisión, entre otros documentos).

**Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA):** Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante el cual se organizan las funciones y competencias ambientales de las entidades públicas para permitir la implementación de la Política Nacional del Ambiente, considerando los procesos relacionados con la gestión de la diversidad biológica, el cambio climático y el manejo de suelos.

**Observatorio de Solución de Problemas Ambientales (OSPA):** Brinda información sobre los problemas ambientales identificados por el OEFA a nivel nacional, cuyo seguimiento se encuentra a cargo de una EFA.

**Supervisión:** Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las funciones de las EFA. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados.

**Supervisión regular:** Supervisión que se realiza de manera periódica y planificada.

**Supervisión de seguimiento:** Acción de supervisión que se realiza a una EFA que se encuentra en el marco de la priorización anual.

**Supervisión de control:** Acción de supervisión realizada a una EFA que fue previamente supervisada en el año en curso o el año anterior y que no necesariamente se encuentra en la lista de EFA priorizadas del año en curso. Deben de haber transcurrido como mínimo seis meses desde la última acción de supervisión a una EFA para que se lleve a cabo la supervisión de control. Su objetivo es realizar el seguimiento de las exhortaciones emitidas en el informe de supervisión y otros supuestos que el/la jefe/a de supervisión determine.

**Supervisión en gabinete:** Acción de supervisión que se realiza a una EFA que se encuentra en el marco de la priorización anual.

**Supervisión especial:** Supervisión que se realiza por una emergencia o denuncia ambiental; o a pedido de otros organismos públicos, entre otras circunstancias que evidencien la necesidad de una supervisión.

**Supervisión in situ:** Acciones de supervisión que se realizan fuera de las sedes del OEFA, en presencia del representante de la EFA o sin él.

## Presentación

El funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), cuyo ente rector es el OEFA, depende en gran medida de la articulación y coordinación entre las diferentes entidades de gobierno, es decir, las de ámbito nacional, regional y local, que tienen funciones de fiscalización ambiental a su cargo. Este suele ser uno de los retos principales de la gestión pública en el país; y la actuación de la entidad en los últimos años, junto con el creciente buen desempeño de diferentes entidades gubernamentales del Estado peruano, nos pone como un modelo a seguir en dicho ámbito.

El OEFA cuenta actualmente con siete procedimientos normados y aprobados para la supervisión y seguimiento a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en el marco de la gestión por procesos. El universo actual de EFA a supervisar bordea las dos mil entidades, y son las de ámbito local las que, evidentemente, tienen mayor número, al abarcar a las municipalidades distritales y locales de todo el Perú. Debido al gran desafío que representa una supervisión directa a cada una de estas entidades, y considerando que los gobiernos regionales tienen facultades sobre los locales -y a su vez los nacionales sobre los regionales-, es crucial tener una estrategia definida para fortalecer las capacidades de fiscalización ambiental de las EFA promoviendo la prevención, la institucionalización y la replicabilidad.

En ese sentido, la presente edición de nuestro reporte estadístico trimestral tiene como propósito dar cuenta de la evolución y consolidación del trabajo llevado a cabo por la entidad en conjunto con las EFA para el fortalecimiento del Sinefa, y por ende del cumplimiento ambiental en todo el país; así como señalar las oportunidades de mejora y los retos pendientes.

En el primer capítulo del reporte se presenta información sobre los resultados de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental (SEFA) correspondientes a las supervisiones realizadas a los gobiernos regionales, debido a la importancia de estas EFA en la solución de los principales problemas ambientales del país en los sectores de su competencia.

El segundo capítulo de la publicación contiene un caso de estudio sobre el ranking de cumplimiento regulatorio en fiscalización ambiental de los gobiernos regionales que refleja de manera concreta el estado de la implementación de las condiciones mínimas para un correcto desempeño en las funciones de fiscalización ambiental. Finalmente, el tercer y último capítulo contiene métricas que reflejan los resultados de las supervisiones realizadas a las EFA a nivel nacional.

Todo cambio representa siempre una oportunidad; y en este caso el *OEFA en cifras focalizado* nos ofrece una nueva manera de poner en valor nuestros resultados y, lo más importante, ponerlos a disposición de la ciudadanía y el público interesado a través de un producto atractivo y accesible, que esperamos sea de su interés.

**Juan Edgardo Narciso Chávez**

Presidente del Consejo Directivo

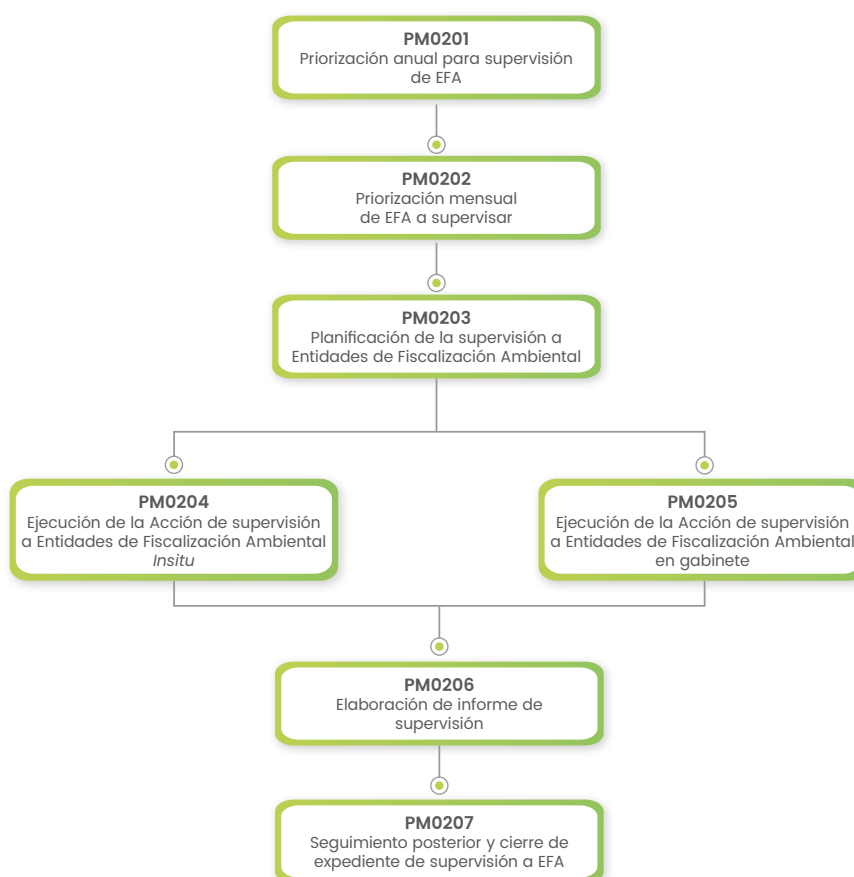
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

# Proceso de supervisión a EFA

Como proceso misional del OEFA, la supervisión a EFA se desarrolla en el marco de la rectoría al Sinefa. En ejercicio de sus funciones, la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (DPEF), a través de la SEFA, realiza el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, realizando supervisiones a nivel nacional desde su sede central y/o desde sus oficinas desconcentradas y de enlace (ODES), cuyos resultados obran en los respectivos informes de supervisión.

El Manual de Procedimientos “Supervisión a EFA” fue aprobado en el 2020 y modificado en julio del 2023<sup>1</sup>. Este documento estandariza criterios, métodos de trabajo y procedimientos para realizar la supervisión a las EFA por parte del OEFA. El Manual incluye siete procedimientos.

Imagen 1. Procedimientos del Proceso de supervisión a EFA



Fuente. Manual de procedimientos de supervisión a EFA  
Elaboración propia

1 Aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 00038-2020-OEFA/PCD y modificada con Resolución de Gerencia General N.º 056-2023-OEFA/GEG.

Los procedimientos contienen objetivos establecidos para ser ejecutados de manera previa al procedimiento siguiente. La articulación desde la priorización anual para la supervisión a EFA hasta el seguimiento posterior y cierre de expedientes de supervisión incluye todos los supuestos para la ejecución de acciones de supervisión que se desarrollan en el Reglamento de Supervisión<sup>2</sup> del OEFA. A continuación, se detallará cada uno de los procedimientos.

**Procedimiento PM0201:** Priorización anual para supervisión a EFA. Tiene como objetivo establecer las actividades para obtener un listado de EFA priorizadas a supervisar. Abarca desde la evaluación de criterios y pesos actuales de la matriz de priorización, hasta la aprobación de la lista de EFA priorizadas.

**Procedimiento PM0202:** Programación mensual de EFA a supervisar. Tiene como objetivo establecer las actividades para programar las EFA a ser supervisadas mensualmente. Abarca desde la selección de las EFA a supervisar el mes siguiente, hasta la generación de la programación mensual de supervisiones.

**Procedimiento PM0203:** Planificación de la supervisión a EFA. Tiene como objetivo establecer las actividades para la planificación de la supervisión a EFA definiendo objetivos, actividades y los requerimientos logísticos a emplear. Abarca desde la generación de la actividad en el Sisefa, hasta la apertura del expediente de supervisión.

**Procedimiento PM0204:** Ejecución de la acción de supervisión *in situ* a EFA. Tiene como objetivo establecer las actividades para la verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA con una acción de supervisión *in situ*. Abarca desde la verificación de la información contenida en el plan de supervisión aprobado hasta la elaboración del acta de supervisión o su reprogramación en el Sisefa. Dependiendo de los objetivos del plan de supervisión, este procedimiento puede intercambiarse por el PM0205.

**Procedimiento PM0205:** Ejecución de la acción de supervisión en gabinete a EFA. Tiene como objetivo establecer las actividades para la verificación en gabinete del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA. Abarca desde la revisión del expediente e identificación de información necesaria para la supervisión en gabinete hasta la elaboración del proveído respecto a las acciones de supervisión realizadas en gabinete y su inclusión a el expediente de supervisión. Dependiendo de los objetivos del plan de supervisión, este procedimiento puede intercambiarse por el PM0204.

**Procedimiento PM0206:** Elaboración del informe de supervisión. Tiene como objetivo establecer las actividades para elaborar el informe de supervisión a las EFA. Abarca desde el análisis de información para la elaboración del informe de supervisión hasta que se obtiene el cargo del oficio de notificación a la EFA.

**Procedimiento PM0207:** Seguimiento posterior y cierre de expediente de supervisión a EFA. Tiene como objetivo establecer las actividades para realizar el seguimiento posterior de exhortaciones y cierre del expediente de supervisión a EFA. Abarca desde la revisión del informe de supervisión a EFA hasta la elaboración del proveído y su inclusión en el expediente de supervisión.

La aplicación de los procedimientos para las supervisiones a EFA es independiente del nivel de gobierno en el que se encuentran las EFA, y estos son de uso obligatorio para la Sefa, las oficinas desconcentradas y las oficinas de enlace. Estas supervisiones pueden realizarse desde dos enfoques: uno de seguimiento y otro de control. El primer enfoque está vinculado al seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales por parte de la EFA; mientras que el segundo enfoque está vinculado al seguimiento a exhortaciones y recomendaciones dispuestas por el OEFA a ser implementadas por la EFA. El presente reporte abarca la información correspondiente al periodo comprendido entre el 2019 y el 2023, focalizada en las supervisiones realizadas a las EFA; y un caso de estudio sobre el cumplimiento regulatorio de los gobiernos regionales en el 2022.

---

2 Aprobada con Resolución de Consejo Directivo N.º 0006-2019-OEFA/CD y normas modificatorias.

Capítulo I

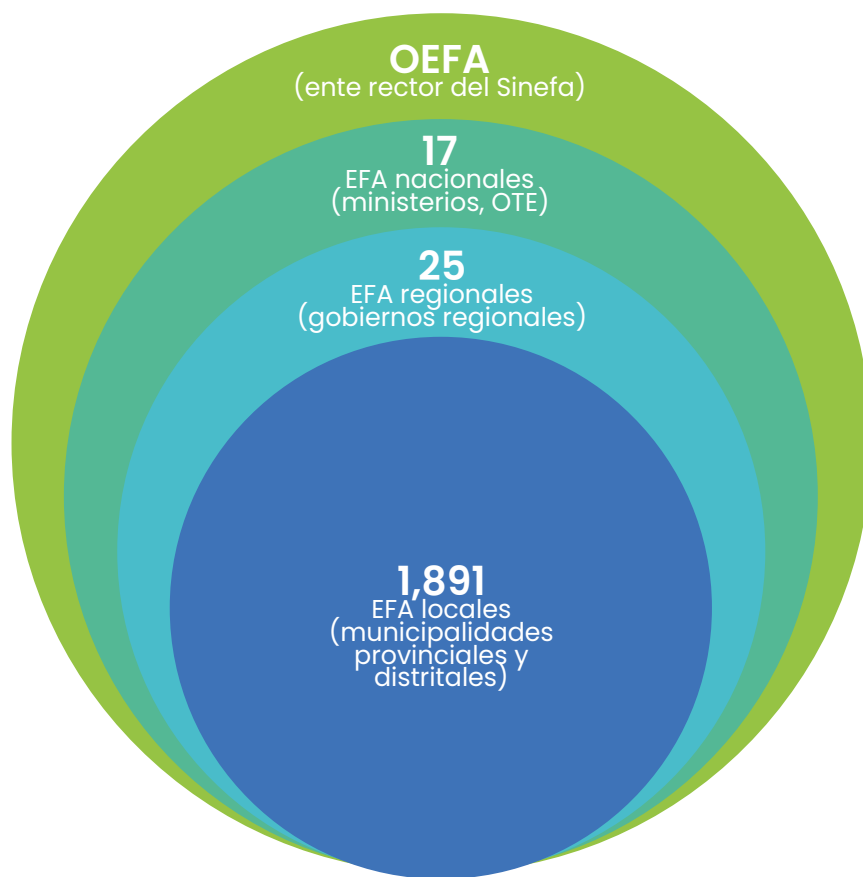
# Supervisión a EFA - Gobiernos regionales



La Sefa es la unidad del OEFA encargada de realizar el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA. Además de ello, realiza otras acciones, como la atención de los requerimientos formulados por el Ministerio Público, el Poder Judicial (PJ) y la Policía Nacional del Perú (PNP) en el marco de las investigaciones por delitos ambientales, emitiendo los informes fundamentados y realizando las coordinaciones necesarias con dichas autoridades y las EFA. Por otro lado, tiene la función de atender las denuncias ambientales a través del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (Sinada), entre otros.

La Sefa, así como las oficinas desconcentradas y de enlace a nivel nacional, realizan supervisiones a EFA de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). La cantidad total de EFA al cierre del cuarto trimestre del 2023 asciende a 1 933, de las cuales 25 corresponden a cada gobierno regional.

Imagen 2. Niveles de EFA



Nota. OEFA no se incluye en la lista de EFA de alcance nacional.

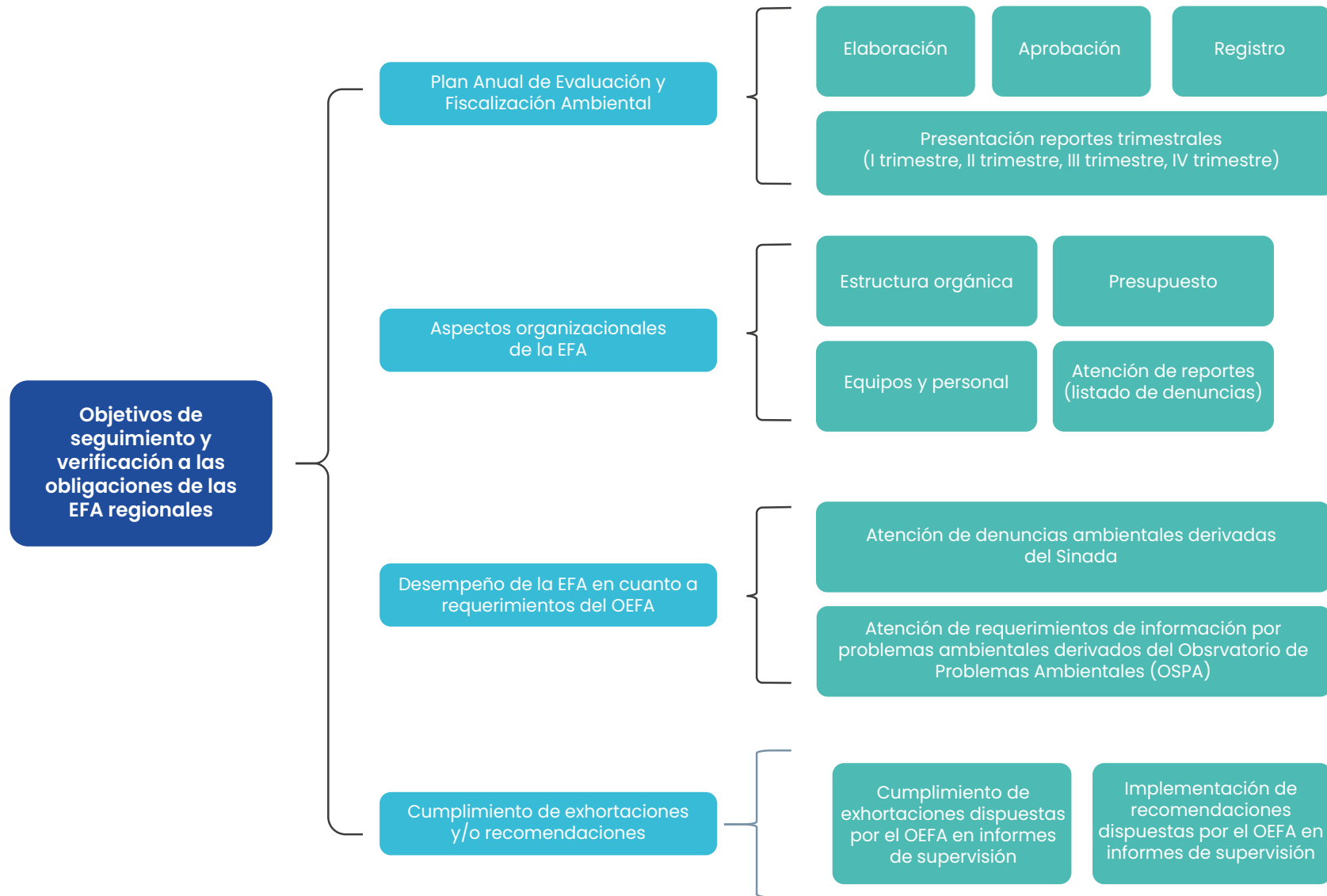
Fuente: SEFA

Elaboración propia

La primera sección del análisis del proceso de supervisión a EFA contempla las supervisiones realizadas a los gobiernos regionales (GORE) a nivel nacional. Estas tienen como objetivo realizar el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental, el cual permite la intervención del OEFA como ente rector del Sinefa de manera sistemática y sinérgica para la mejora de la fiscalización ambiental a nivel nacional.

Las supervisiones a EFA abarcan distintos aspectos, y consideran las obligaciones que tienen con el OEFA y en el marco de sus funciones de fiscalización ambiental.

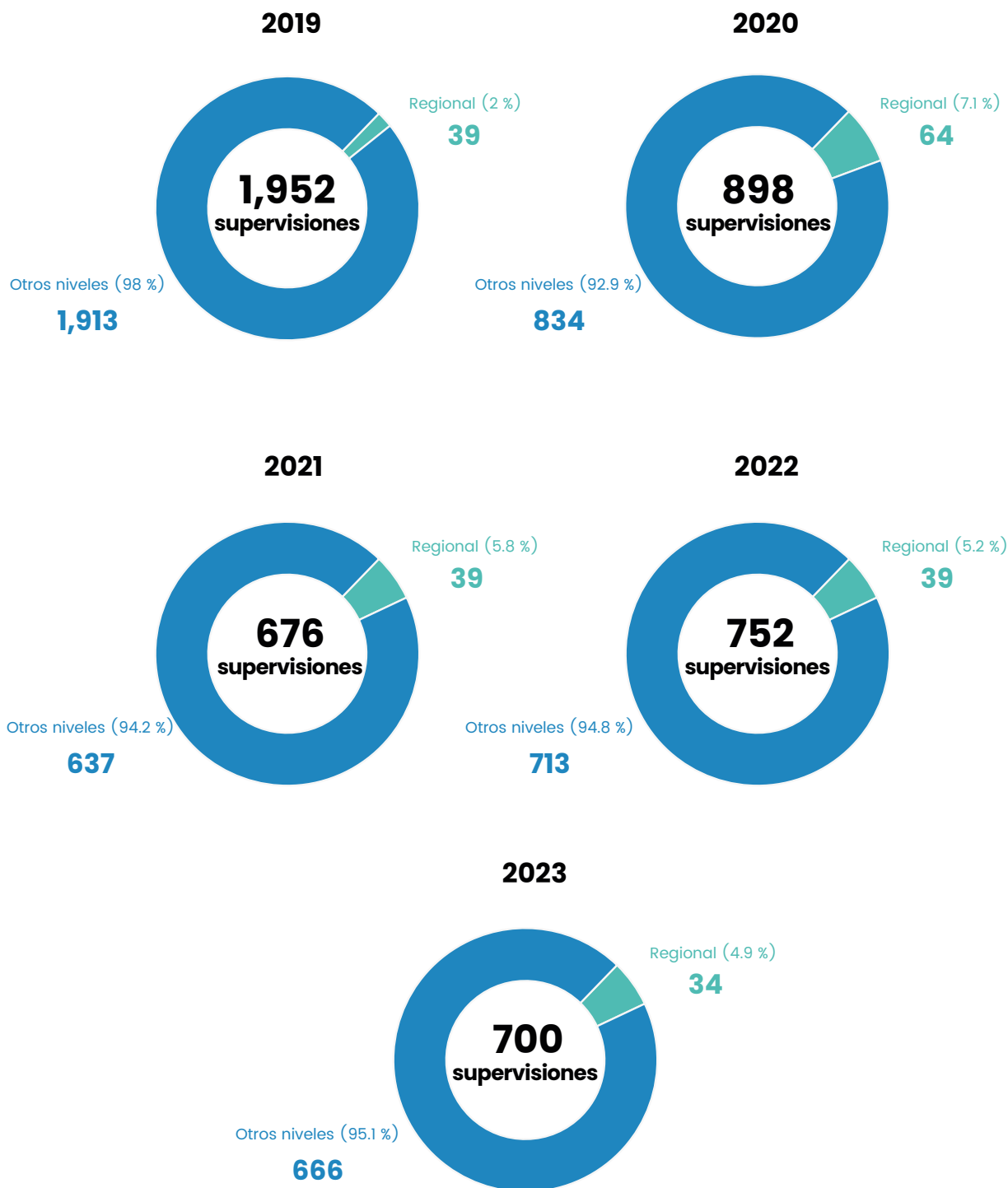
Imagen 3. Objetivos de las supervisiones a EFA



Nota. Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental  
Elaboración propia.

Entre el 2019 y el 2023 se realizaron un total de 4 978 supervisiones a EFA, de las cuales 215 (4.32%) de estas corresponden a los GORE.

**Gráfico 1. Proporción de supervisión a GORE frente al total de supervisiones en el periodo 2019-2023**

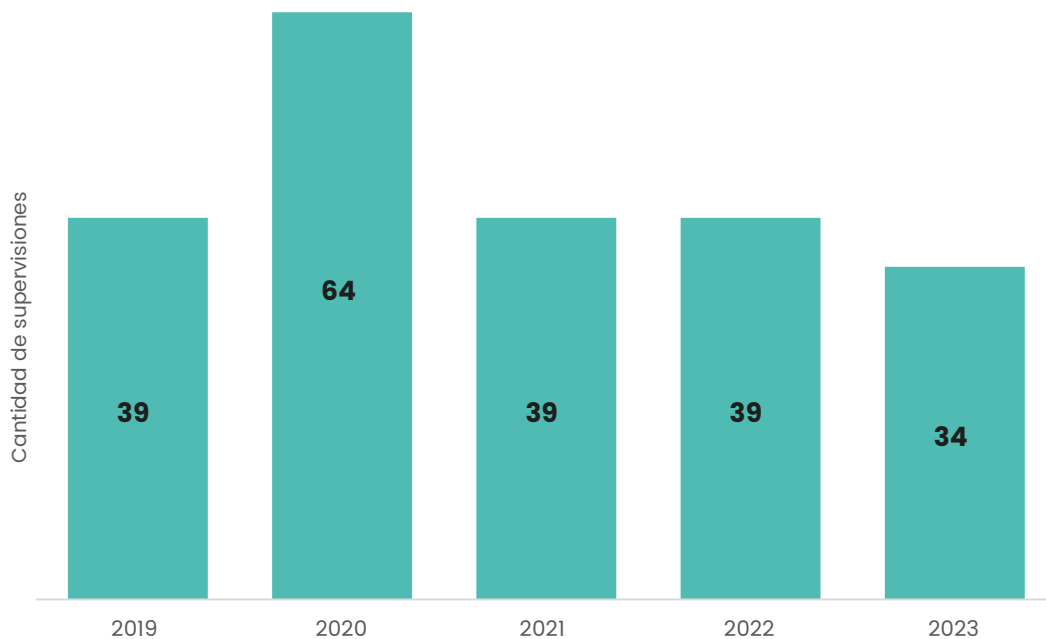


Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa).  
Elaboración propia.



En cuanto al total de supervisiones realizadas a los GORE, se observa una tendencia decreciente en los últimos años, pasando de 64 supervisiones realizadas en el 2020 a 34 en el 2023. Solamente en el 2020 se registró un aumento significativo en comparación con el año anterior (2019), pues se registró un aumento del 64 % del total de las supervisiones realizadas. Esto se debe principalmente a que durante el 2020 se realizaron una mayor cantidad de supervisiones en gabinete, como consecuencia de las restricciones sanitarias producto de la pandemia generada por el covid-19.

**Gráfico 2. Supervisiones realizadas a los GORE, por periodo**

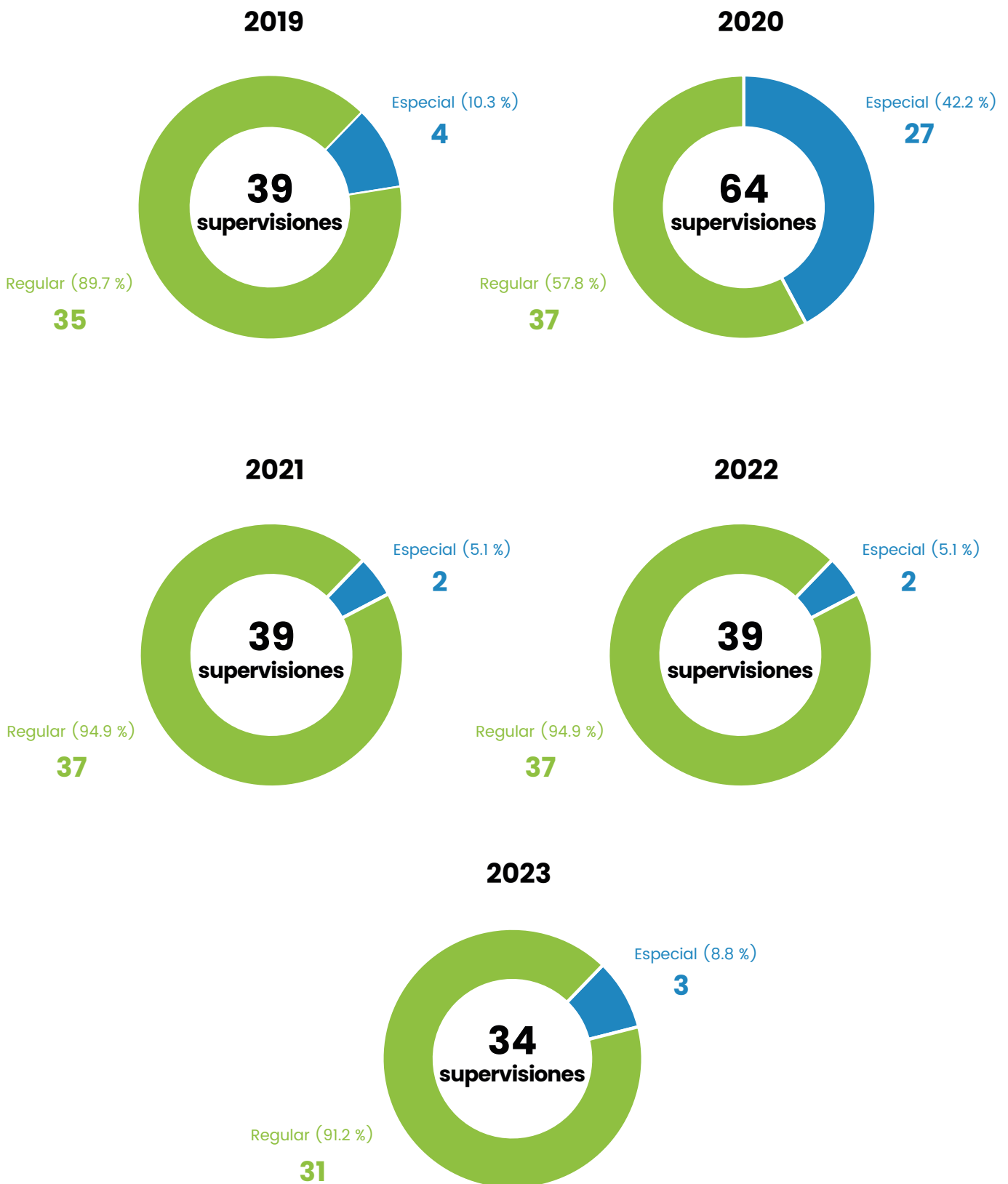


Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa).  
Elaboración propia.

Las supervisiones realizadas a las EFA se llevan a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Supervisión del OEFA, y se clasifican en dos tipos: regulares y especiales<sup>3</sup>. Las supervisiones regulares son aquellas que se realizan de manera periódica y planificada, mediante los procedimientos establecidos que incluyen la priorización de las EFA, programaciones mensuales, y otros criterios ligados a la planificación de supervisiones. Las supervisiones especiales se realizan en atención a alguna circunstancia que no es planificada, como emergencias ambientales, denuncias ambientales, solicitudes de organismos públicos, entre otros. El gráfico 3 muestra la cantidad de supervisiones realizadas por tipo de supervisión.

3 Artículo 11 del Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 006-2019-OEFA/CD, publicada en la separata de normas legales del diario *El Peruano* el 17 de febrero del 2019.

Gráfico 3. Cantidad de supervisiones a los GORE, por tipo de supervisión

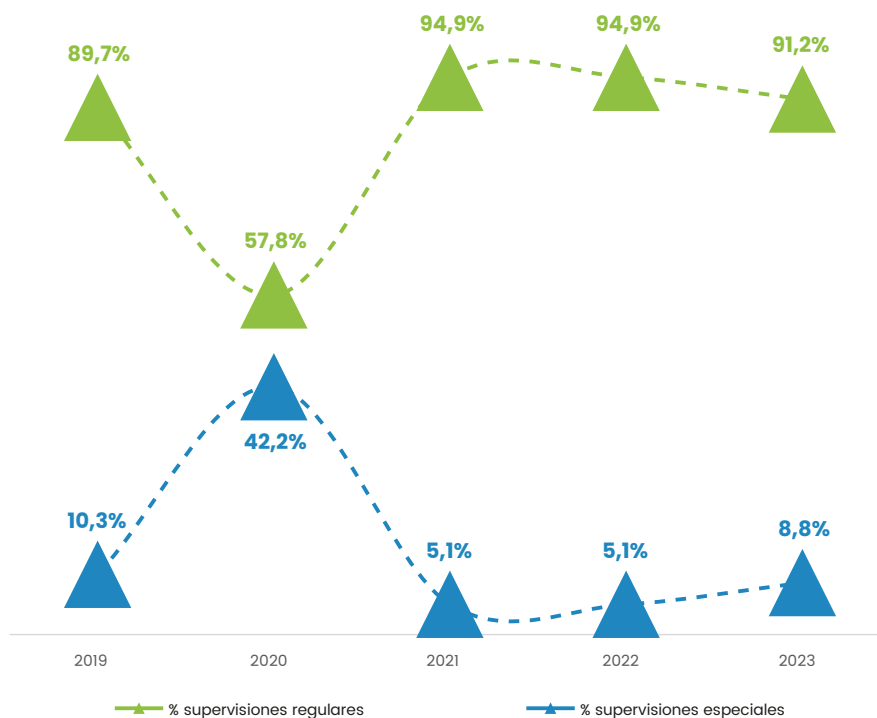


Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

En promedio, el 85.7 % (35) de las supervisiones a los GORE fueron regulares. Este dato evidencia que la mayoría de las supervisiones realizadas a las EFA se han llevado a cabo conforme a la planificación establecida por el OEFA.

Sin embargo, durante el 2020 se evidenció un aumento en la ejecución de supervisiones especiales respecto del 2019, pasando del 10.3 % del total de supervisiones realizadas en dicho año al 42.2 % para el 2020. El aumento de este tipo de supervisiones es producto de una situación atípica, debido a la verificación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de los GORE vinculadas al manejo de los residuos sólidos provenientes de establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y otras instalaciones que cumplan fines similares que estén destinados a la atención de pacientes con covid-19. Respecto al 2023, existe un ligero aumento en el porcentaje de supervisiones especiales realizadas a las GORE respecto a los dos años anteriores, pasando de un 5.1 % en el 2021 a un 8.8 % para el 2023.

Gráfico 4. Evolución de supervisiones a los GORE, por tipo de supervisión



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

Según el Reglamento de Supervisión del OEFA, las acciones de supervisión son realizadas en dos tipos de modalidades: *in situ* y en gabinete<sup>4</sup>. Las acciones de supervisión *in situ* se llevan a cabo fuera de las sedes de la entidad y en presencia de la EFA, generalmente en conjunto con los GORE y la asistencia técnica brindada por parte del OEFA. Por otro lado, las acciones de supervisión en gabinete se llevan a cabo en las sedes del OEFA e implican el acceso y la verificación de información relacionada a las funciones de fiscalización ambiental de las EFA.

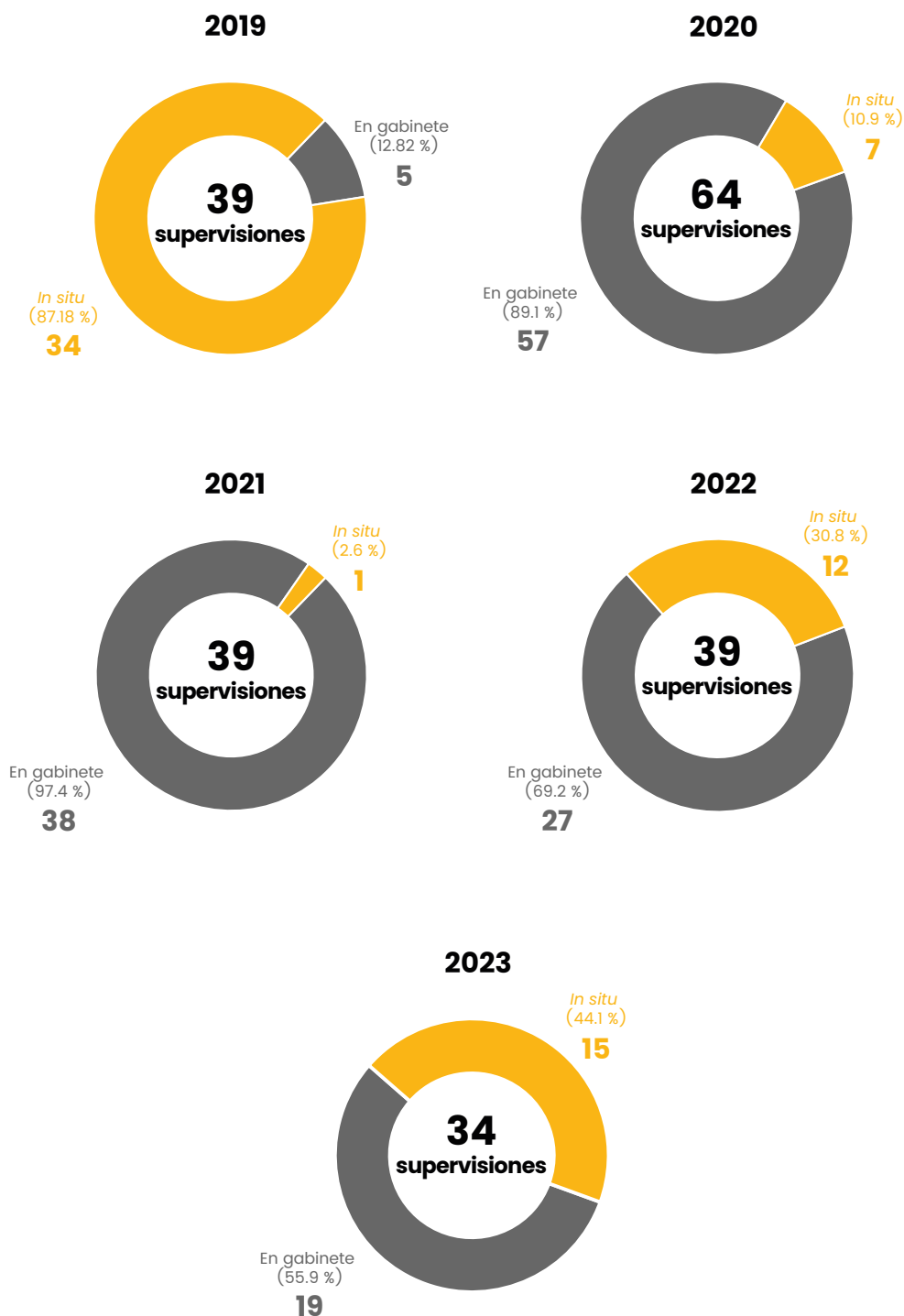
Los resultados reflejan que, en promedio, las supervisiones *in situ* representaron el 35 % (14) del total de supervisiones a los GORE. Es importante señalar que el 2019 fue el período con la mayor proporción de supervisiones de este tipo, con un 87.18 % del total de las supervisiones realizadas. Esta diferencia en la ejecución de acciones de supervisión *in situ* en comparación a periodos posteriores se explica

4 Artículo 12° del Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 006-2019-OEFA/CD, publicado en la separata de normas legales del diario *El Peruano* el 17.02.2019.

en efectos generados por dificultades de supervisión a nivel nacional a causa de las medidas de aislamiento adoptadas como consecuencia de la pandemia por covid-19, así como a la priorización de la modalidad de supervisiones en gabinete. Por otro lado, las supervisiones en gabinete constituyeron en promedio el 65 % de las supervisiones realizadas.

Durante el 2021 se observa que la mayor cantidad de supervisiones realizadas fue en gabinete, con un 97.4 % del total de supervisiones en ese periodo.

**Gráfico 5: Cantidad de supervisiones a los GORE, por tipo de acción de supervisión**

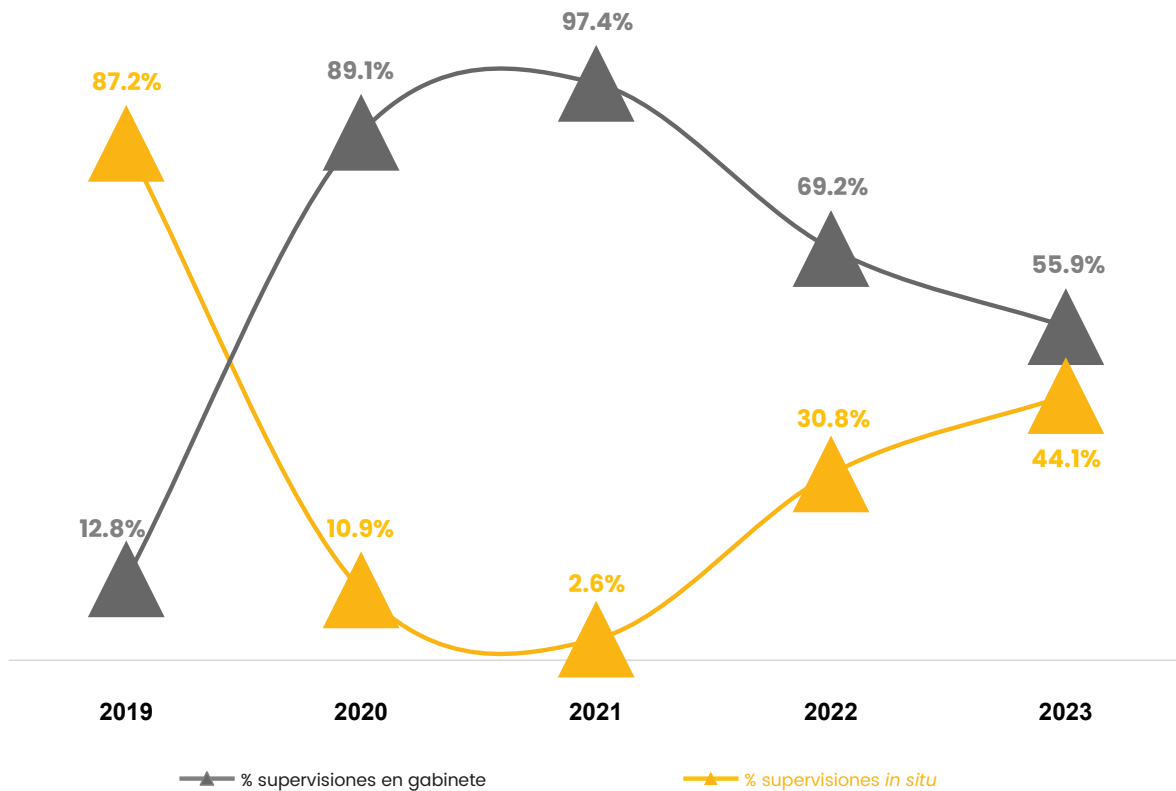


Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

En concordancia con lo mencionado, se evidenció una tendencia decreciente de las supervisiones en

gabinete en el 2023, en comparación al 2021, año en que obtuvieron el pico más alto, con el 97.4 % de las supervisiones realizadas a los GORE. Asimismo, las supervisiones *in situ* disminuyeron considerablemente para el 2020 y 2021 respecto al 2019; esto debido a las restricciones sanitarias producto de la pandemia por covid – 19. No obstante, en los últimos años existe una tendencia creciente para las supervisiones *in situ* a los GORE.

**Gráfico 6: Evolución de supervisiones a los GORE por tipo de acción de supervisión**



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

Capítulo II

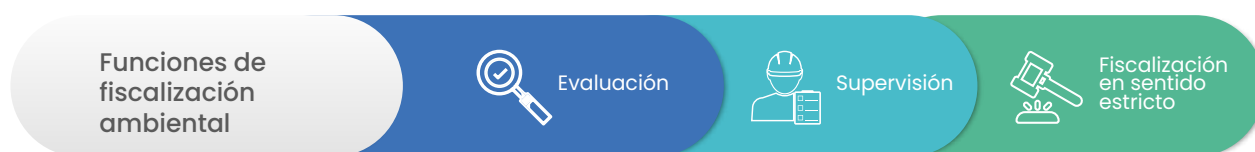
# Caso de estudio - “Ranking del Cumplimiento Regulatorio Ambiental de los Gobiernos Regionales en el 2022”



La publicación del libro *Ranking del Cumplimiento Regulatorio en Fiscalización Ambiental de los Gobiernos Regionales en el 2022* fue realizada en el mes de diciembre del 2023. Este documento mide aspectos organizacionales, de planeamiento, reportes de atención de denuncias y ejecución de las supervisiones correspondientes a las GORE. Está dirigido a los equipos de la alta dirección de los gobiernos regionales y el gobierno nacional, incluidos/as los/as gobernadores/as, viceministros/as y ministros/as de diversas carteras; los primeros de ellos directamente responsables del desempeño, eficiencia y eficacia de las EFA. Este libro permitirá observar los problemas ambientales de cada región, así como atender oportunidades de mejora, priorizar actividades, planificar y asegurar el presupuesto para la fiscalización ambiental.

Dentro del alcance de la publicación, se encuentra la verificación de las condiciones mínimas con las que deben de contar las EFA para un correcto ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.

**Imagen 4. Funciones de fiscalización ambiental de las EFA**



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

Asimismo, los gobiernos regionales tienen competencias de fiscalización ambiental en supervisión y potestad sancionadora en diversos sectores de su competencia, como minería, salud, turismo, pesca, acuicultura, actividad forestal y fauna silvestre, según corresponda.

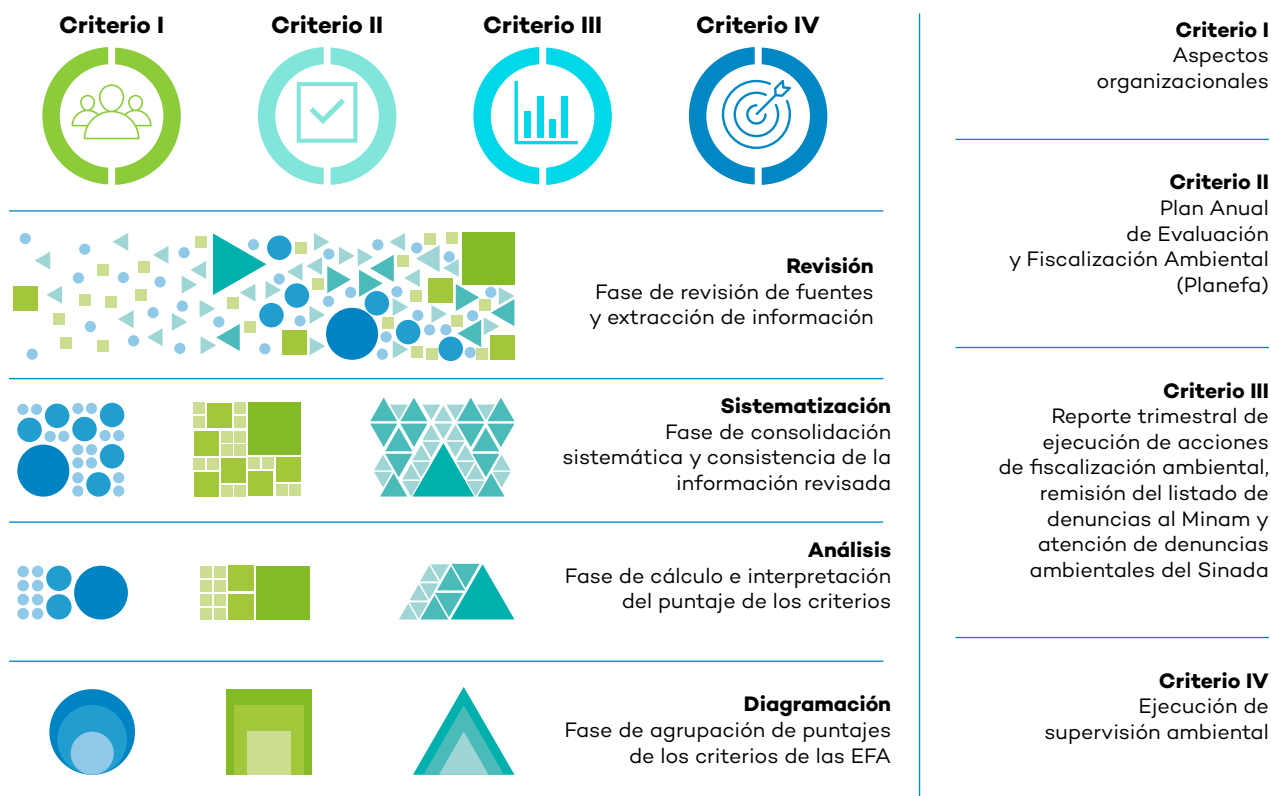
**Imagen 5: Sectores en los que los GORE tienen competencias de fiscalización ambiental**



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

La evaluación del cumplimiento regulatorio realizado a los 25 GORE se llevó a cabo bajo el enfoque de la metodología del análisis multicriterio, que permite identificar diversos factores de análisis y reconocer el peso de cada uno de ellos para, de esa manera, establecer los niveles de cumplimiento de dichas entidades.

**Imagen 6. Criterios y metodología de evaluación para la publicación**



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

Los criterios considerados para la evaluación del cumplimiento regulatorio en fiscalización ambiental son los siguientes.

### Criterio I. Aspectos organizacionales y normativos

Los aspectos organizacionales del ejercicio de la función de fiscalización ambiental de los GORE se reflejan en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que define al órgano encargado de ejercer la función de fiscalización en materia ambiental. Por otro lado, el desarrollo de instrumentos normativos se observa en los distintos reglamentos aplicables para el ejercicio de su función de fiscalización ambiental, como el Reglamento de Supervisión, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador y el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales.

### Criterio II. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa)

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental establece que las EFA, entre las que se encuentran los GORE, tienen la obligación de programar anualmente las acciones de fiscalización ambiental que proyectan realizar a través del Planefa. Además, como se indica previamente, el mencionado Régimen señala que el OEFA está facultado para aprobar directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA. En esa línea, el OEFA, a través de la Resolución de Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD, estableció los lineamientos bajo los cuales los GORE deben elaborar, aprobar, registrar y reportar el cumplimiento de la ejecución del Planefa. Para este criterio, se considerará la evaluación de los siguientes aspectos establecidos en los lineamientos para elaborar, aprobar y registrar el Planefa en el aplicativo Sistema de Gestión Integral del Planefa (Sigip).

### **Criterio III. Reporte trimestral de ejecución de acciones de fiscalización ambiental, remisión del listado de denuncias al Minam y atención de denuncias ambientales del Sinada**

#### **3.1. Reporte trimestral de ejecución de acciones de fiscalización ambiental**

De acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa” —que establece medidas para realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental programadas en el Planefa—, los GORE deben reportar trimestralmente la ejecución de las acciones de fiscalización ambiental realizadas, sean programadas o no programadas, dentro de los diez días hábiles posteriores al término de cada trimestre, utilizando el aplicativo informático disponible en el portal institucional del OEFA. En atención a dicha obligación, el OEFA evaluó el reporte trimestral del periodo 2022 realizado por los veinticinco GORE.

#### **3.2. Remisión del listado de denuncias ambientales al Minam**

La Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, establece que las EFA, entre las que se encuentran los GORE, deberán enviar anualmente al Minam el listado de las denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas para hacer pública dicha información a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (Sinia). Por eso, el OEFA realizó la consulta a través de la página oficial del Sinia, a fin de verificar la remisión del listado de denuncias ambientales por parte los veinticinco GORE.

#### **3.3. Atención de denuncias ambientales del Sinada**

El OEFA cuenta con el Sinada, un servicio gratuito de alcance nacional que atiende las denuncias ambientales. Comprende el registro, el análisis y la derivación de la denuncia ambiental a la EFA competente. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sinada, las EFA cuentan con un plazo máximo para evaluar la denuncia ambiental e informar al OEFA las acciones realizadas para su atención. En ese sentido, el OEFA verificó las denuncias ambientales trasladadas por el Sinada a los veinticinco GORE durante el 2022 para determinar si brindaron sus respuestas en el plazo otorgado.

### **Criterio IV. Ejecución de supervisión ambiental**

La función de supervisión ambiental comprende la facultad que tienen las EFA, entre las que se encuentran los GORE, para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de sus administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas administrativas. Por lo tanto, de acuerdo con la información reportada por los GORE al OEFA a través del aplicativo Sigip y del Sisefa —el cual cuenta con información brindada por los GORE en el marco de una supervisión, así como con los informes de supervisión respectivos que sustentan la ejecución de lo reportado—, se verificó si los GORE ejecutaron acciones de supervisión ambiental a las actividades de los sectores minería, salud, turismo, pesca, actividad forestal y fauna silvestre durante el 2022.

Es necesario señalar también que, como se trata de un índice de cumplimiento regulatorio en materia de fiscalización ambiental, se otorgará un peso mayor a los indicadores que están directamente relacionados con estas actividades, es decir, a los Criterios 2 y 4.

### Imagen 7. Estructura del Índice de Cumplimiento Regulatorio en Fiscalización Ambiental

#### Índice cumplimiento regulatorio de las EFA en fiscalización ambiental

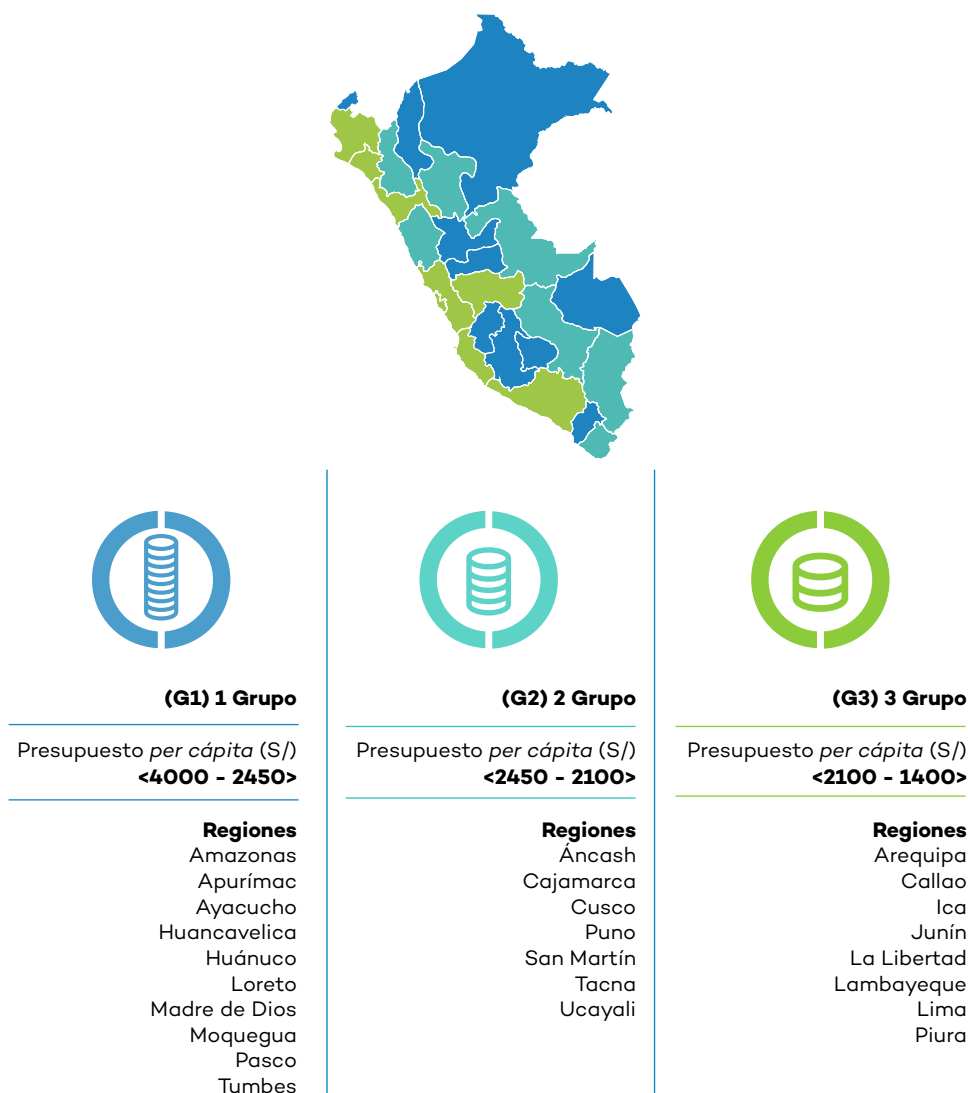
$$ICRFA = \frac{C_1 + 4C_2 + C_3 + 2C_4}{8}$$

**Donde:**  
 ICRFA = Índice de cumplimiento regulatorio de la EFA en fiscalización ambiental  
 C1 = Criterio I: aspectos organizacionales.  
 C2 = Criterio II: lineamientos de elaboración, aprobación y registro del Planefa  
 C3 = Criterio III: reporte trimestral de ejecución de acciones de fiscalización ambiental, remisión del listado de denuncias al Minam y atención en el plazo de denuncias ambientales remitidas por el Sinada  
 C4 = Criterio IV: ejecución de supervisiones ambientales en el marco del Planefa  
 Unidad de medida = Porcentaje (%)

Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

El libro incluye también la segmentación de las EFA en tres grupos constituidos por rangos del presupuesto per cápita destinado a la fiscalización ambiental, en base a información presupuestal y proyección de población de cada región para el 2022.

### Imagen 8. Segmentación de EFA






Nota. 1/ Región Lima no incluye Lima Metropolitana.

Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

En cuanto a la escala de resultados, se establecieron tres rangos de calificación para el cumplimiento regulatorio de la EFA: Oportunidad de mejora (con un valor de 0 a 75 %), Logro en proceso (para los resultados que superan el 75 % hasta el 87 %); y finalmente Logro alcanzado (con un valor mayor de 87 %).

Imagen 9. Escala de resultados de la publicación

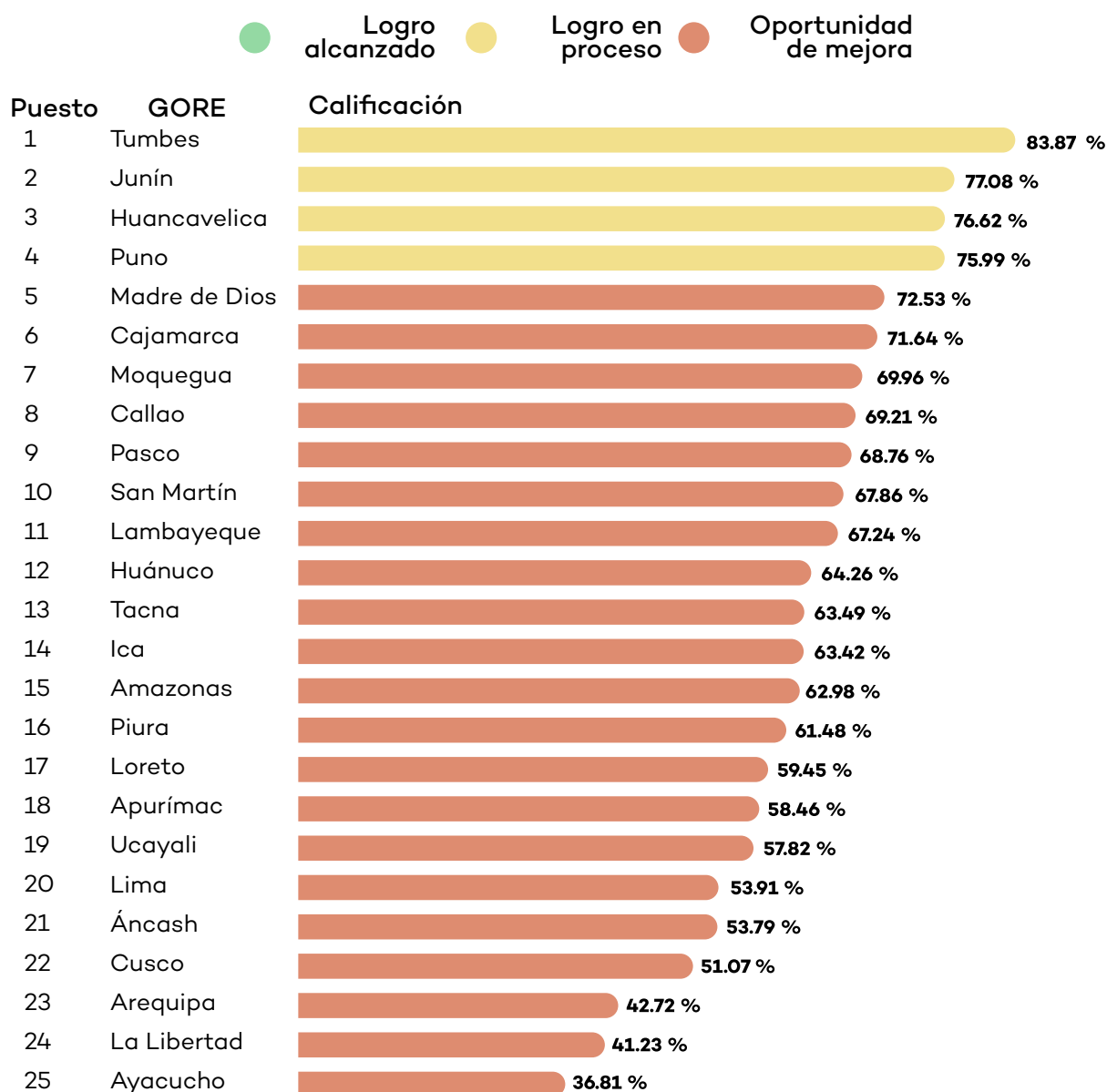
### Elaboración

Denominación	Rango	Interpretación
 <b>Logro alcanzado</b>	<b>[100 % - 87 %&gt;</b>	Indica que la EFA cuenta con las condiciones mínimas necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones en fiscalización ambiental.
 <b>Logro en proceso</b>	<b>[87 % - 75 %&gt;</b>	Indica la identificación de una brecha importante en las condiciones mínimas necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones en fiscalización ambiental.
 <b>Oportunidad de mejora</b>	<b>[75 % - 0 %]</b>	Indica un bajo nivel de implementación de las condiciones mínimas necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones en fiscalización ambiental.

Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

Como resultado de la evaluación realizada a la información del 2022 de los veinticinco GORE, se aprecia que el GORE Tumbes lidera el ranking de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental, con un puntaje de 83.87/100, seguido de los GORE Junín, con 77.08/100, GORE Huancavelica, con 76.62/100 y GORE Puno, con 75.99/100.

**Gráfico 7. Ranking de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el periodo 2022**

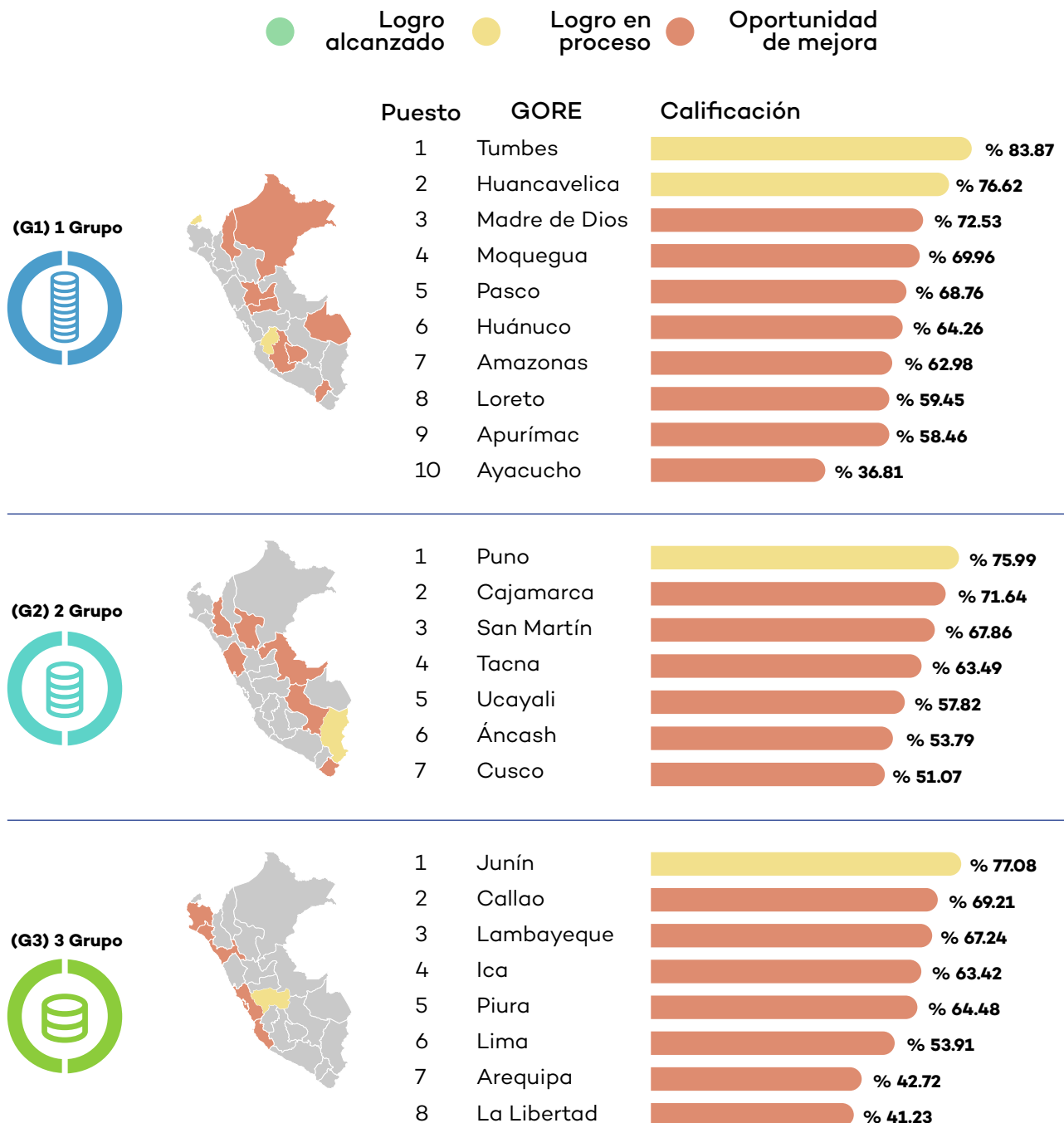


Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

Es importante destacar que únicamente dos GORE del grupo 1 (Huancavelica y Tumbes) y un GORE de los grupos 2 (Puno) y 3 (Junín) alcanzó un puntaje de calificación “Logro en proceso”, por lo que estos últimos se encuentran cerrando brechas a fin de alcanzar las condiciones mínimas necesarias para el adecuado cumplimiento regulatorio del desempeño de sus funciones en fiscalización ambiental.

Además, se observa que ninguno de los veinticinco GORE logró obtener como resultado “Logro alcanzado”. No obstante, cuatro GORE (16%) obtuvieron la calificación de cumplimiento “Logro en proceso”, y 21 (84 %) la calificación “Oportunidad de mejora”.

Gráfico 8. Ranking de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el periodo 2022, por segmentación de EFA



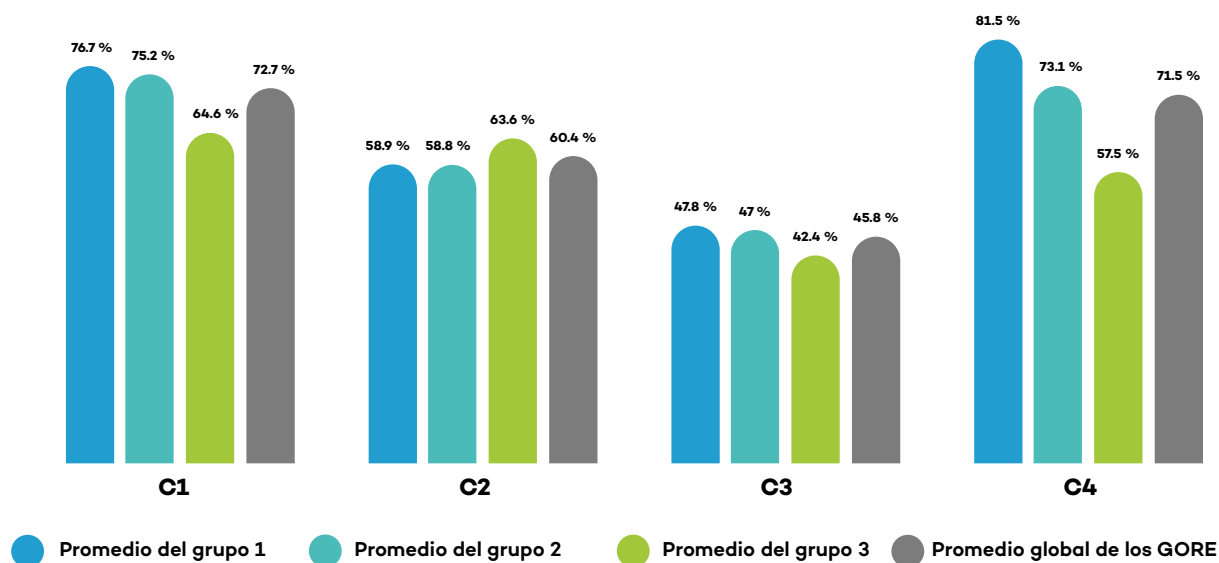
Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

En cuanto a los resultados por criterio, la evaluación realizada con la información del 2022 muestra que los tres grupos de GORE segmentados tienen, en promedio, un mayor cumplimiento regulatorio en el Criterio IV, relacionado con la ejecución de acciones de supervisión en el marco del Planefa.

Por otro lado, el menor grado de cumplimiento promedio lo tiene el Criterio III, relacionado con los reportes remitidos al OEFA para el cumplimiento de acciones de fiscalización ambiental, así como la

remisión de denuncias ambientales al Minam y la atención de denuncias ambientales remitidas por el Sinada a las EFA.

**Gráfico 9. Criterios evaluados en el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el periodo 2022, por segmentación de EFA**



Donde:

C1 = Criterio 1: aspectos organizacionales

C2 = Criterio 2: lineamientos de elaboración, aprobación y registro del Planefa

C3 = Criterio 3: reporte trimestral de ejecución de acciones de fiscalización ambiental, remisión del listado de denuncias al Minam y atención en el plazo de denuncias ambientales remitidas por el Sinada

C4 = Criterio 4: ejecución de supervisiones ambientales en el marco del Planefa

Fuente: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

En relación con los resultados obtenidos de los criterios evaluados, se aprecia una brecha por mejorar en más del 80 % del total de 25 GORE en la evaluación al cumplimiento regulatorio de las EFA. Esta brecha está relacionada con el cumplimiento de las condiciones mínimas y obligaciones formales en el Criterio II —correspondiente a los lineamientos de elaboración, aprobación y registro del Planefa—, así como con el Criterio III, que incluye la presentación formal de reportes al OEFA, el Minam y la atención de denuncias ambientales remitidas por el Sinada.

La citada publicación refleja el resultado de los aspectos verificados por la SEFA y las OD durante las acciones de supervisión realizadas en el 2022, lo que ha llevado a identificar aspectos adicionales que la supervisión a los GORE aún no ha contemplado, pero que resultan fundamentales para la mejora de la fiscalización ambiental.

En ese sentido, sobre la base de diversas fuentes generadas en entidades públicas como el Minam, la Defensoría del Pueblo, la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio de Energía y Minas (Minem) se presenta información de manera referencial que será incorporada progresivamente en las supervisiones a las EFA, tales como presupuesto, problemas ambientales, equipos técnicos y personal, procedimientos administrativos sancionadores, organización interna y un seguimiento trimestral sobre el avance del Índice de Cumplimiento Regulatorio en Fiscalización Ambiental de las EFA (ICRFA).

Estas son algunas de las conclusiones principales de la publicación *Ranking del Cumplimiento Regulatorio en Fiscalización Ambiental de los Gobiernos Regionales en el 2022*.

- El GORE Tumbes lidera el ranking, con un puntaje de 83.87/ 100, seguido por los GORE Junín, con 77.08/100, Huancavelica, con 76.62/100, y Puno, con 75.99/100. Todos estos GORE se encuentran

dentro del rango del ICRFA “Logro en proceso” de implementación de las condiciones mínimas necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.

- 21 GORE (85 %) obtuvieron la calificación de “Oportunidad de mejora”. Esto indica que están muy por debajo de lo esperado respecto a las condiciones regulatorias mínimas para el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de una fiscalización ambiental efectiva.

Como principales conclusiones de los criterios evaluados, destacan las siguientes.

- Respecto al Criterio I: en 21 GORE no se advierte la diferenciación entre la autoridad instructora y decisora en el marco de un procedimiento administrativo sancionador en el ROF.
- Respecto al Criterio II: cuatro GORE obtuvieron puntajes dentro de lo deseable en cuanto a la elaboración su Planefa 2022. Por otro lado, los 25 GORE cumplieron con aprobar y registrar su Planefa 2022, sin embargo, solo 17 de ellos lo hicieron en el plazo establecido.
- Respecto al Criterio III: 25 GORE presentaron todos sus reportes trimestrales; sin embargo, solo 14 GORE lo hicieron en plazo. Asimismo, solo siete GORE remitieron el listado de sus denuncias atendidas al Minam; y en el 59 % de casos de las denuncias remitidas por el Sinada se obtuvo respuesta por parte del GORE.
- Respecto al Criterio IV: la mayoría de GORE obtuvo un puntaje por encima del 50 % de cumplimiento de ejecución de las acciones planificadas. Asimismo, cuatro GORE cumplieron el 100 % de lo planificado.

Asimismo, la publicación tiene las siguientes recomendaciones principales.

- Se debe de evaluar el incremento de acciones de fiscalización ambiental por parte de los GORE en función del universo de administrados y su capacidad operativa.
- Se recomienda a los GORE participar activamente en las capacitaciones brindadas por el OEFA.
- Se recomienda evaluar la modificación de los ROF de acuerdo a los lineamientos de organización del Estado.
- Se sugiere realizar una efectiva articulación territorial al Programa Presupuestal 0144: Conservación y Recuperación de Ecosistemas, en especial a la actividad 3000808 “Entidades supervisadas y fiscalizadas en el cumplimiento de los compromisos y la legislación ambiental”, a fin de financiar sus acciones de fiscalización ambiental.

Para mayor información sobre la publicación, puede acceder al siguiente enlace.



[Ranking del Cumplimiento Regulatorio en Fiscalización Ambiental de los Gobiernos Regionales en el 2022](#)

## Referencias bibliográficas

**Corral, S. y Quintero, M. (2007).** “La metodología multicriterial y los métodos de valoración de impactos ambiental”. Revista *Actualidad Contable Faces*, 10(14), 41-42.

**Grajales, A. et al (2013).** “Los métodos y procesos multicriterio para la evaluación”. Revista *Luna Azul*, (36).

**Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2022).** “Proyecciones de la población total según departamento, provincia y distrito 2018-2022”. INEI. <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3464927-peru-proyecciones-de-poblacion-total-segun-departamento-provincia-y-distrito-2018-2022>

**Ministerio del Ambiente [Minam] (2020).** *Guía rápida del PP 0144: conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos*. Minam. <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/275740-guia-rapida-del-pp-0144-conservacion-y-recuperacion-de-ecosistemas>

**Presidencia del Consejo de Ministros [PCM] (2020).** *Lineamientos N.º 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el reglamento de organización y funciones - ROF y el manual de operaciones*. <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/1210400-005-2020-pcm-sgp>

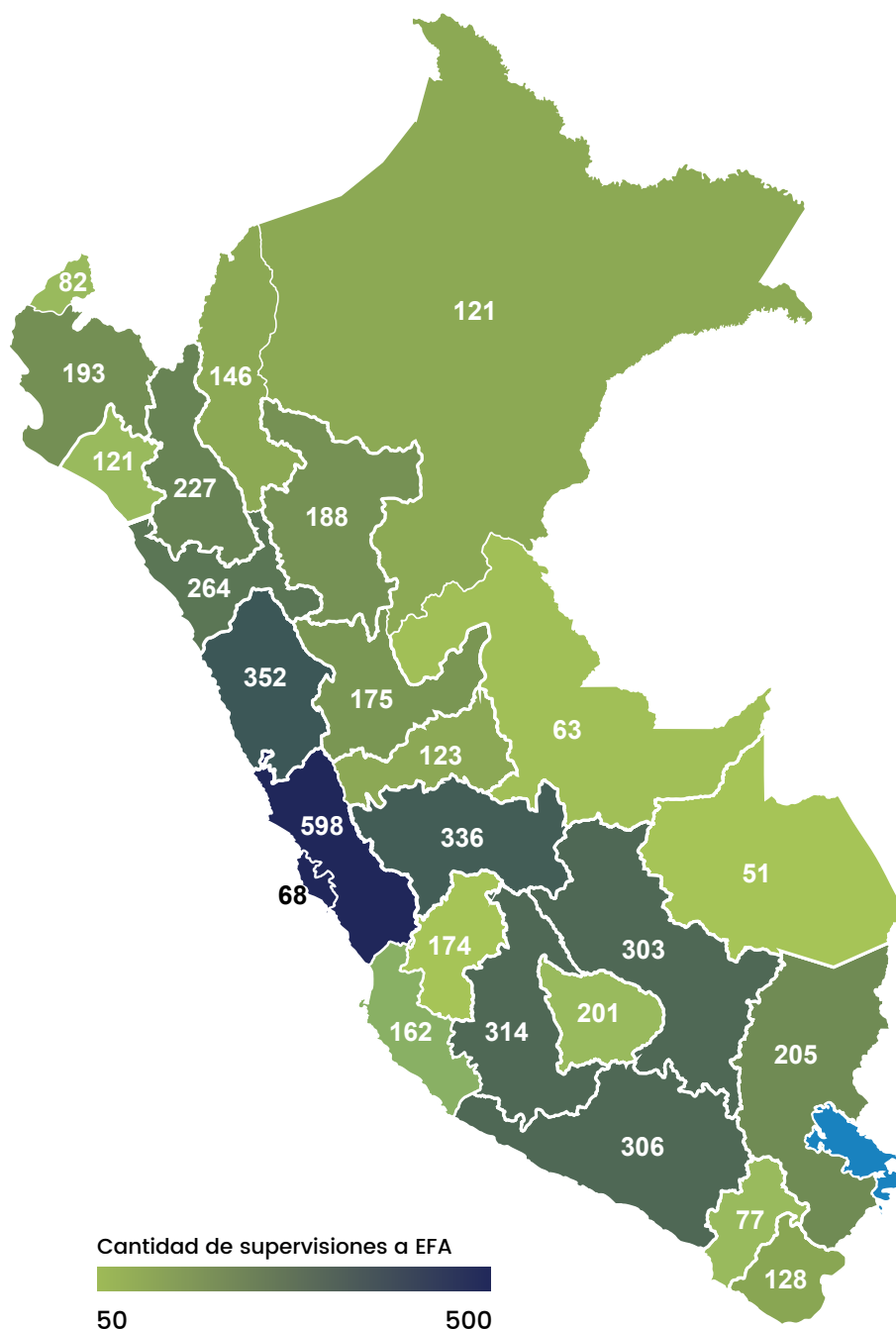
Capítulo III

# Información histórica sobre las supervisiones a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)



Entre los años 2019 y 2023, se realizaron 4 978 supervisiones ambientales a las EFA. Las regiones con mayor cantidad de supervisiones ambientales son Lima (598), Áncash (352), Junín (336), Ayacucho (314), Arequipa (306), y Cusco (303).

**Mapa 2. Supervisiones a las EFA a nivel nacional realizadas en el periodo 2019 - 2023**



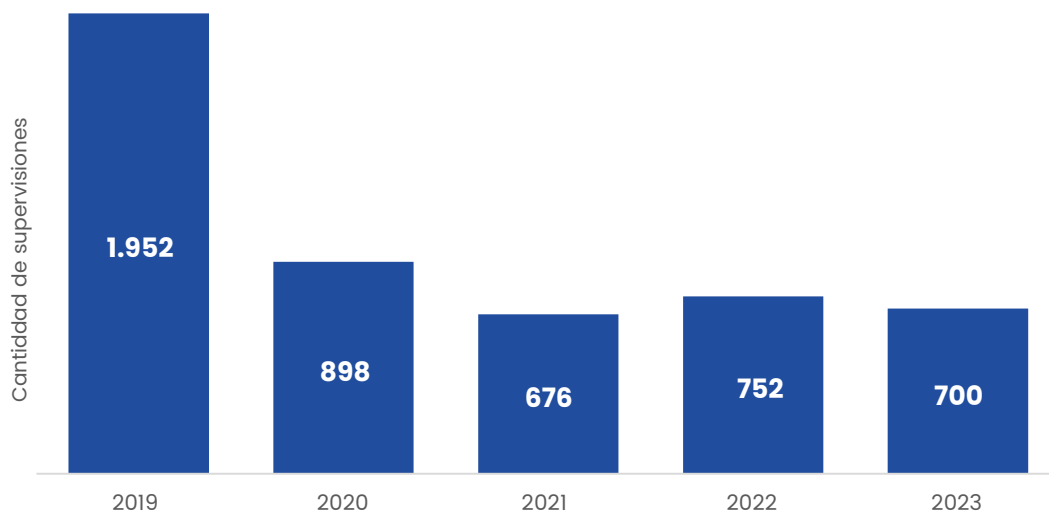
Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

Es importante mencionar que el rol de la rectoría del OEFA en el Sinefa abarca a todas las EFA que se encuentran en los distintos niveles de gobierno, tanto nacional (17) como regionales (25) y locales (1 891). Este último nivel incluye a las municipalidades provinciales y locales.

Por otro lado, en cuanto al total de supervisiones a las EFA realizadas por el OEFA a nivel nacional, se puede evidenciar una reducción del 64 % en la cantidad total de supervisiones durante el 2023 en comparación al 2019. Eso se debe a una menor cantidad anual de supervisiones realizadas por las Oficinas Desconcentradas y de Enlace (ODES) como consecuencia de la priorización del ejercicio de

funciones delegadas<sup>5</sup> respecto a acciones de fiscalización ambiental a los administrados. El 2019 fue el año con la mayor cantidad de supervisiones realizadas, con un pico de 1 952 supervisiones.

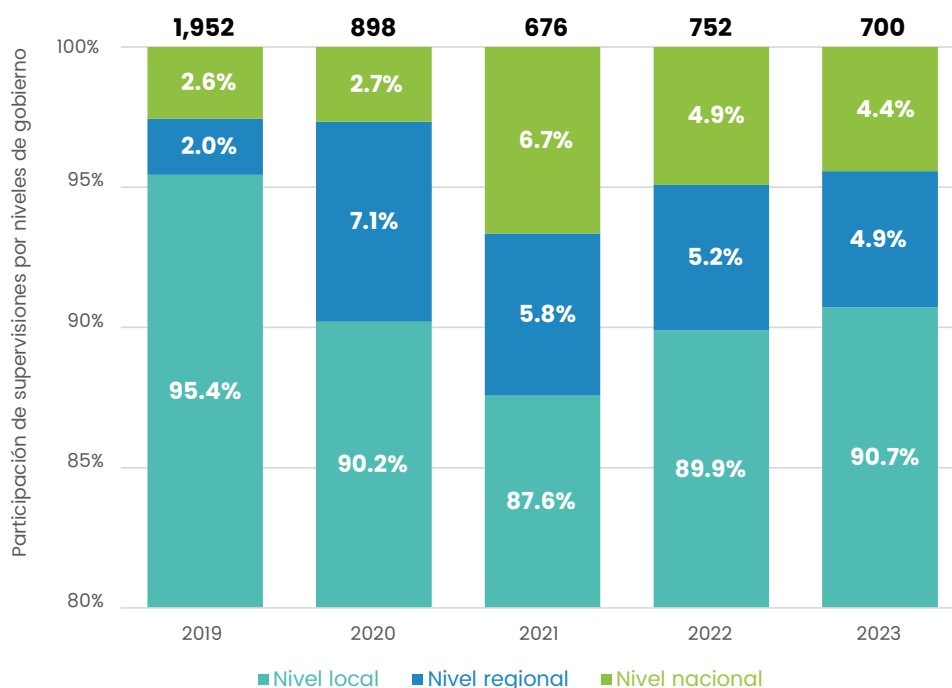
**Gráfico 10. Supervisiones realizadas a las EFA a nivel nacional, por periodo**



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

Respecto al gráfico 11, en promedio el 90.8 % de las supervisiones realizadas a las EFA corresponden a las de nivel local, seguidas del 5 % de las supervisiones realizadas a las de nivel regional, y el 4.2 % realizadas a las de nivel nacional. Esto es equitativo con la representación de la cantidad total de EFA en todo el país.

**Gráfico 11. Cantidad de supervisiones a EFA, por nivel de gobierno**

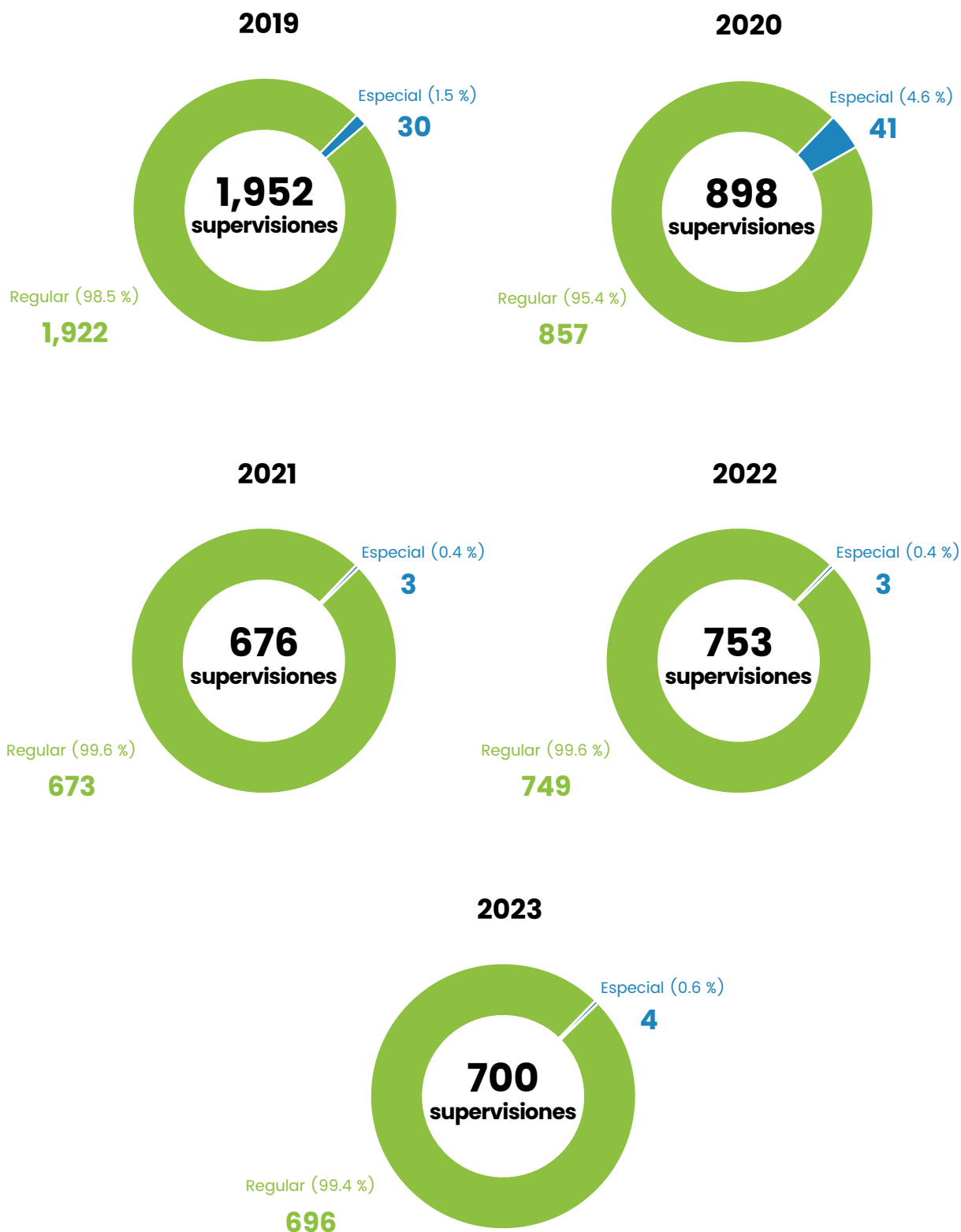


Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

<sup>5</sup> Según RCD N.º 0005-2019-OEFA/CD

Asimismo, se puede identificar que las supervisiones se desarrollan, casi en su totalidad, de forma regular, con un 98.5 % (979) en promedio del total de supervisiones realizadas. Esto implica que la mayor cantidad de supervisiones realizadas por el OEFA se han ejecutado en el marco de su planificación.

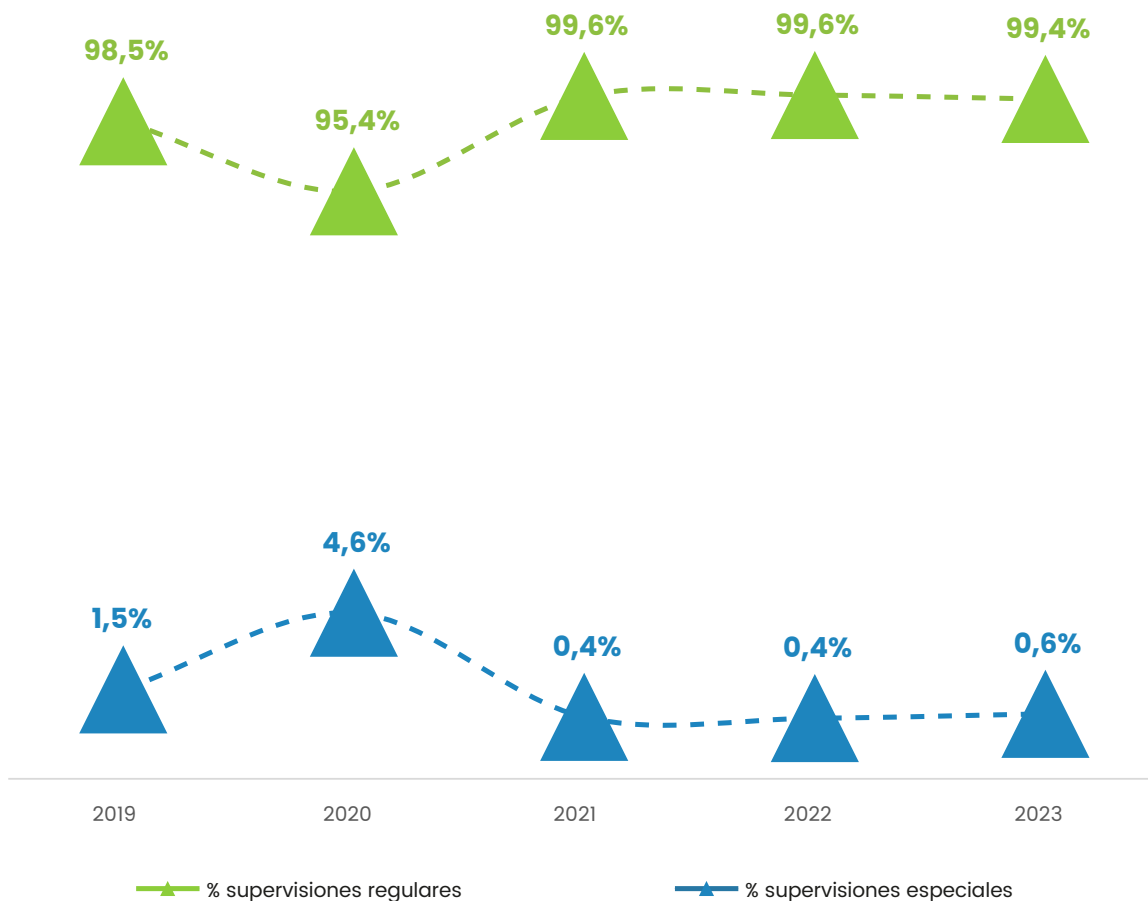
**Gráfico 12. Cantidad de supervisiones a EFA, por tipo de supervisión**



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

Sin embargo, durante el 2020 se evidenció un aumento en la ejecución de supervisiones de tipo especial respecto del año 2019, pasando del 1.5 % a un 4.6 % en el año 2020. La tendencia de este tipo de supervisiones indica que este aumento se vincula a una situación atípica. Si bien en el 2021 se redujo este porcentaje nuevamente, se observa una leve tendencia al crecimiento en el 2023 respecto a los dos años anteriores, pasando de un 0.4 % para los años 2021 y 2022 a un 0.6 %.

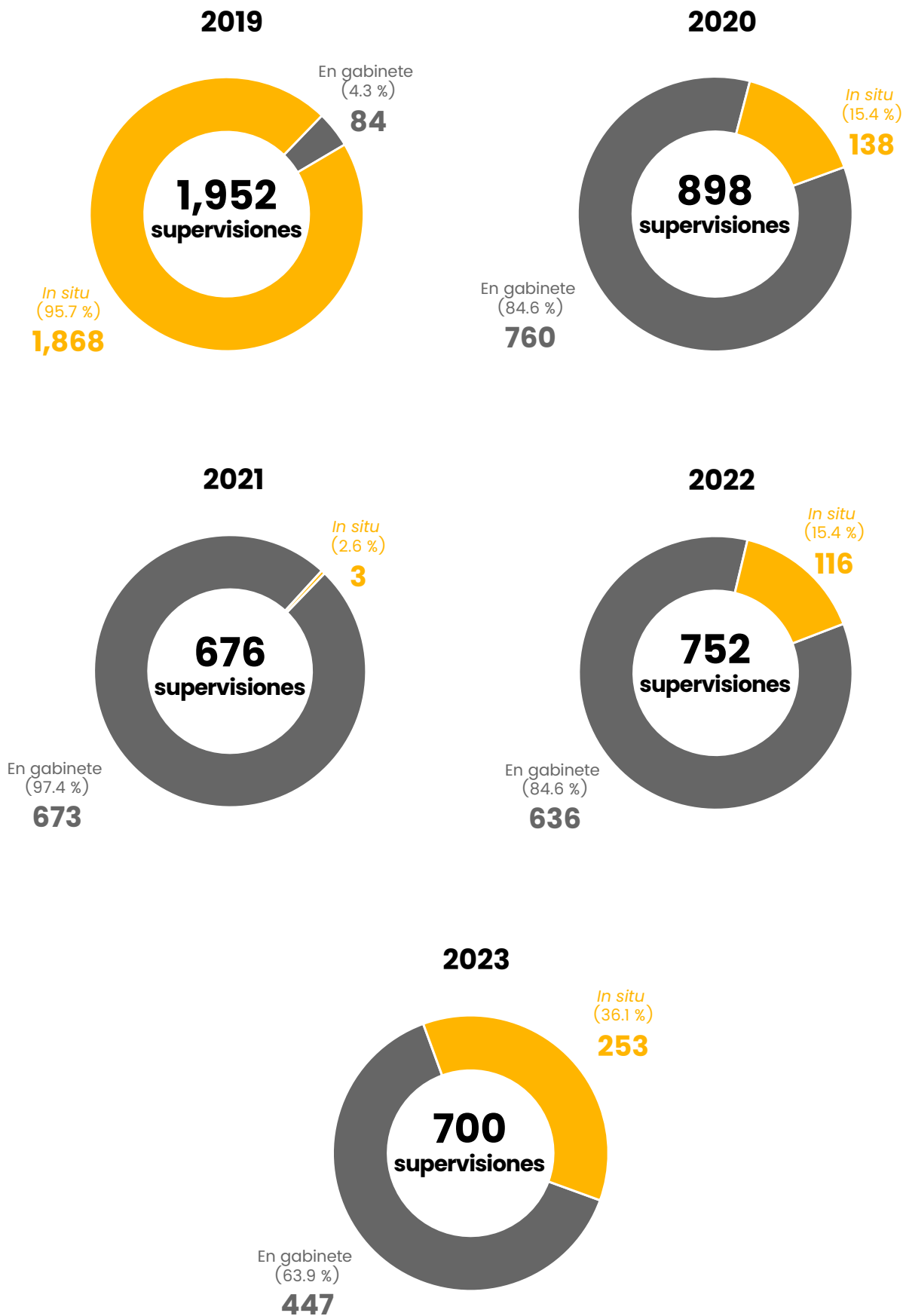
Gráfico 13. Evolución de supervisiones a EFA, por tipo de supervisión



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

De la información disponible, se puede evidenciar que, en promedio, las supervisiones del tipo *in situ* abarcan el 33 % (476) de las supervisiones a nivel nacional, siendo el 2019 el periodo en el que la mayor participación de supervisiones fue de este tipo. Por otro lado, las supervisiones en gabinete abarcan el 67 % (966) de las supervisiones a nivel nacional, siendo el 2021 el periodo en el que hubo más acciones de este tipo (99.6 %).

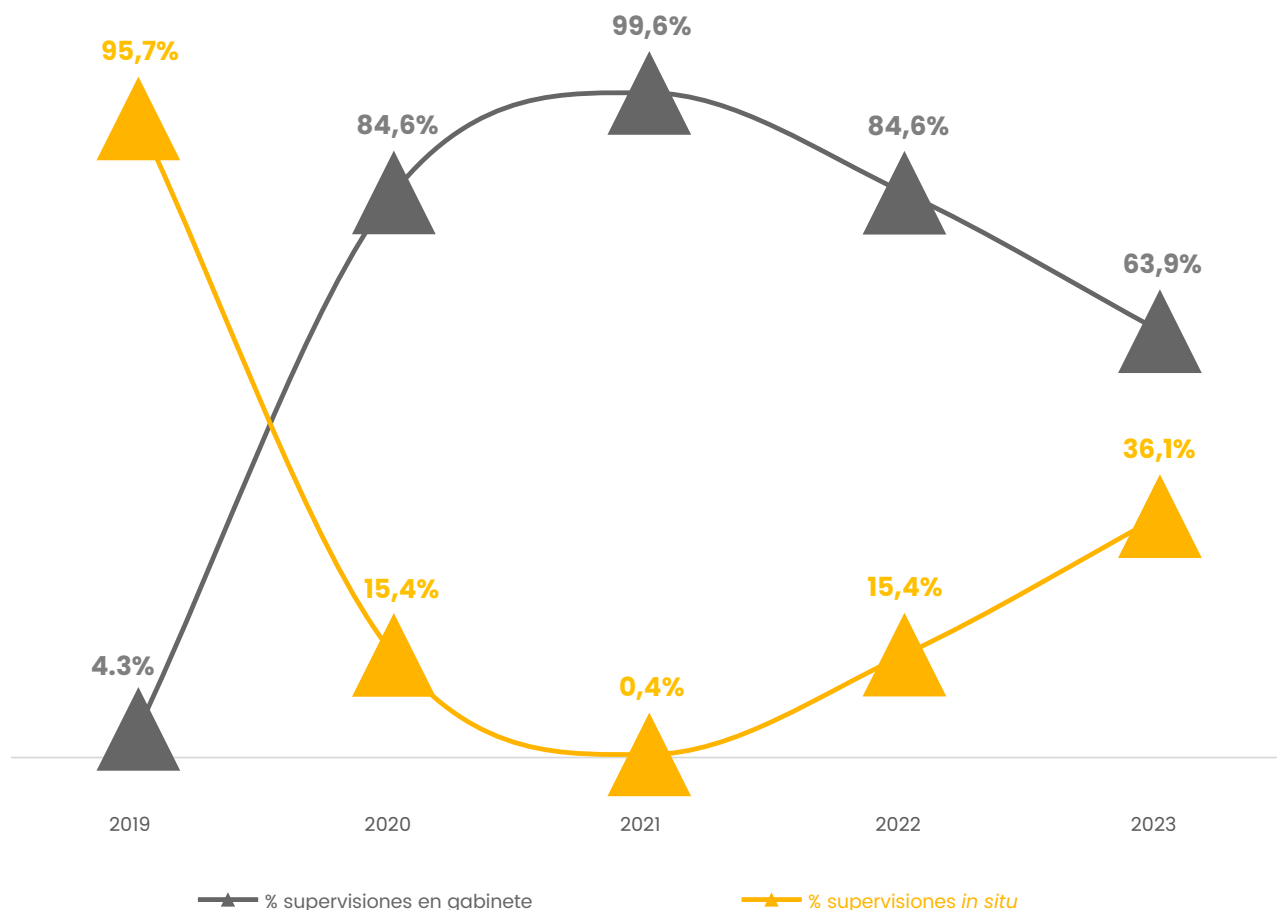
Gráfico 14. Cantidad de supervisiones a EFA, por tipo de acción de supervisión



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

En concordancia con lo mencionado, se evidenció una tendencia decreciente de las supervisiones en gabinete para el 2023, en comparación al año 2021, donde obtuvieron el pico más alto, con el 99.6% (673) de las supervisiones realizadas a las EFA. Asimismo, las supervisiones *in situ* disminuyeron considerablemente para el 2020 y el 2021 respecto al año 2019; esto debido a las restricciones sanitarias producto de la pandemia por covid – 19. No obstante, en los últimos años existe una tendencia creciente para las supervisiones *in situ* a las EFA de todos los niveles, pasando de un 0.4 % (3) para el 2021 a un 36.1 % (253) para el 2023.

Gráfico 15. Evolución de supervisiones a EFA, por tipo de acción de supervisión



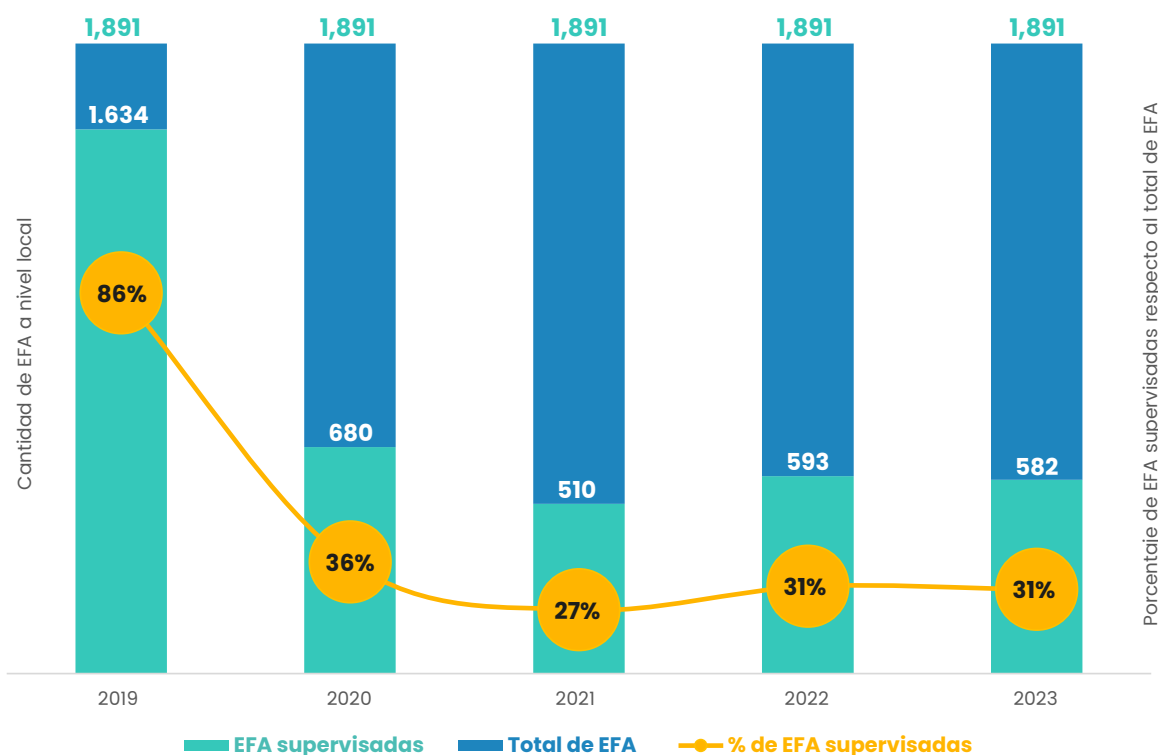
Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

En cuanto al nivel de cobertura de supervisiones realizadas a las EFA, se ha evidenciado que, en promedio, se ha supervisado el 42 % de las EFA de nivel local en todos los periodos. En cuanto a las de nivel regional, se ha supervisado el 100 % de estas; mientras que, en promedio, se ha supervisado el 68 % de las EFA de nivel nacional.

La cobertura de supervisiones a EFA locales muestra una tendencia negativa del porcentaje de EFA supervisadas respecto al total de EFA, pasando de 86 % en el 2019 al 31 % en el 2023. Es importante mencionar que la mayor parte de EFA locales se encuentran en categorías de clasificación MEF<sup>6</sup> E, F y G, las cuales en su mayoría no presentan administrados que generan problemas ambientales significativos ni denuncias ambientales derivadas.

6 [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2965&Itemid=101547&lang=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2965&Itemid=101547&lang=es)

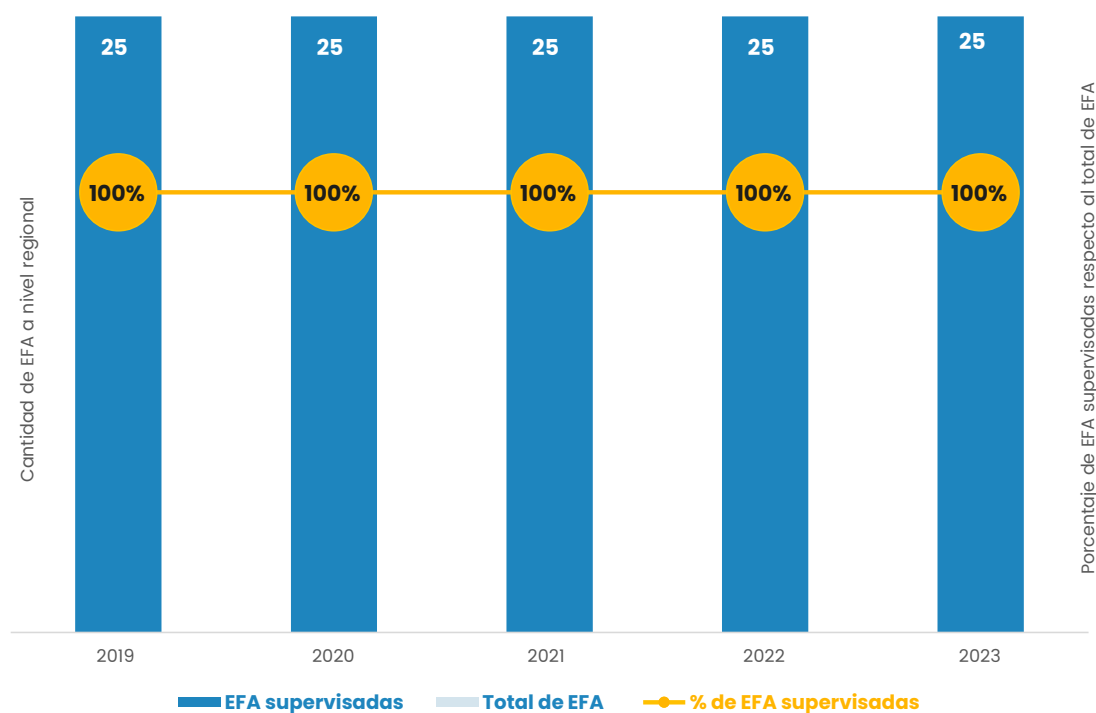
Gráfico 16. Evolución de las supervisiones a EFA, por nivel de gobierno local



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

Respecto a la cobertura de supervisiones a EFA regionales, se muestra una tendencia constante en el porcentaje de EFA supervisadas para el 2023 respecto al total de EFA supervisadas en los años anteriores. Esto refleja que todos los GORE son supervisados de manera anual, debido a que los criterios de priorización para supervisiones a EFA contemplan incluir obligatoriamente a las regionales.

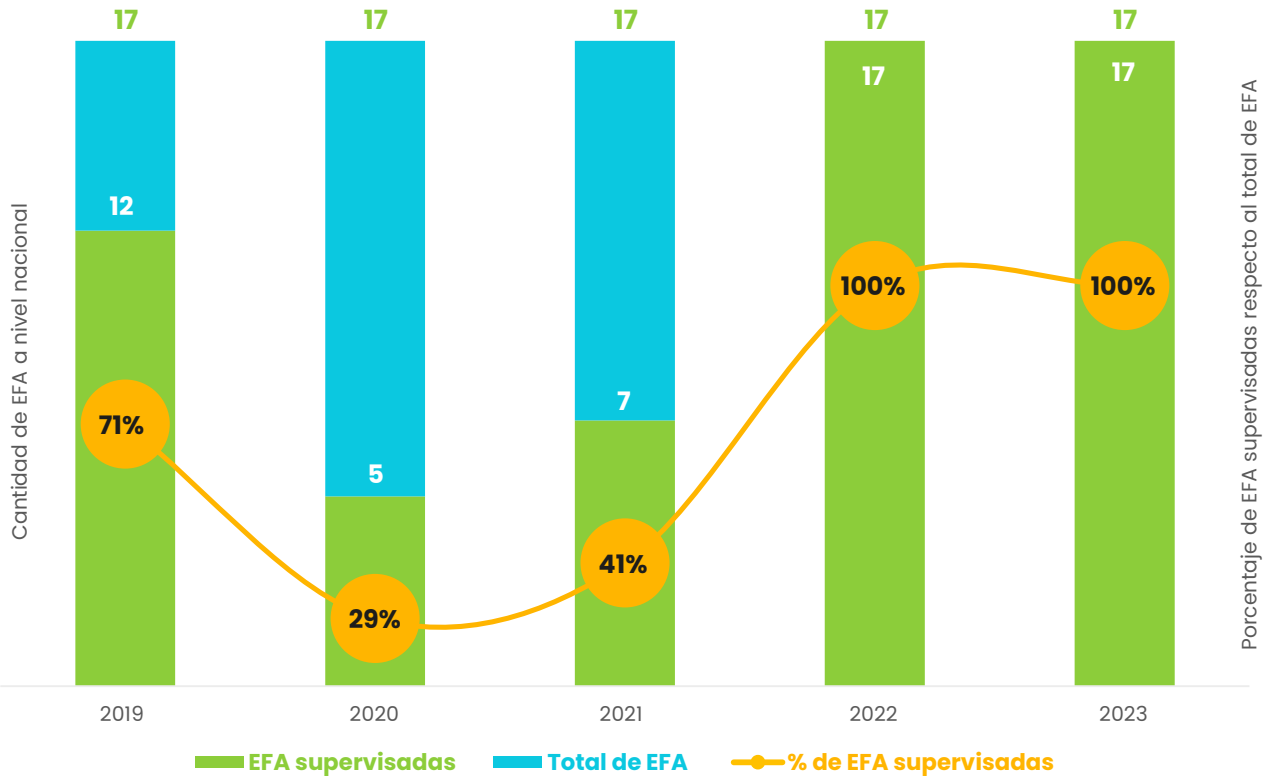
Gráfico 17. Evolución de las supervisiones a EFA, por nivel de gobierno regional



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia

En cuanto a las EFA nacionales, la cobertura de supervisiones muestra una tendencia ascendente, pasando de 71 % en el 2019 al 100 % en el 2023. Esta diferencia se debe a que en los dos últimos años el nuevo esquema de supervisión (el cual incluye efectuar una evaluación del Planefa, evaluar su presentación y aprobación oportuna, así como la elaboración de reportes trimestrales, evaluar la ejecución de las actividades de fiscalización ambiental, entre otros), ha permitido que las EFA nacionales ingresen automáticamente a la lista de EFA priorizadas por diversos criterios, como número de denuncias derivadas por el Sinada, problemas ambientales, entre otros.

Gráfico 18. Evolución de las supervisiones a EFA, por nivel de gobierno nacional



Fuente: Sistema de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (Sisefa)  
Elaboración propia



# Oefa

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

*Protegemos  
el Ambiente.*



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024